ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligación de las entidades estatales de analizar el sector económico relacionado con el objeto del proceso de contratación desde diversas perspectivas (legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos), la Alcaldía de Líbano – Tolima ha realizado un estudio sectorial en función de cumplir con el objeto de contratación correspondiente al proceso de **"MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL ADECUADO Y EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LÍBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

El presente proceso contractual hace parte del sector secundario de la economía. el objeto involucra actividades propias del sector de la construcción, en lo relacionado con la instalación y adecuación de infraestructura eléctrica, así como del sector industrial y tecnológico, en cuanto al suministro de luminarias con tecnología LED y equipos asociados, lo que configura un proyecto de carácter integral que articula componentes eléctricos, civiles y tecnológicos.

1. ASPECTOS ECONÓMICOS Y GENERALES DEL MERCADO

1.1. Clasificación del Servicio – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015)

Acorde con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selecciones la siguiente:

Tabla 1 Clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
39101600	Lámparas y bombillas
39101800	Componentes y accesorios de Lámpara
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39111800	Accesorios de iluminación
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72151500	Servicios de sistemas eléctricos

1.2 Clasificación CIIU

El Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.) elaborada y revisada por el DANE.

Según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), las empresas o entidades estatales que pueden desarrollar el objeto de: "**MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL ADECUADO Y EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LÍBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA",** se ubican en la siguiente categoría:

1.2.1 Sección F Construcción

Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal. Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y

otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera. Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas. Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción. También se incluyen las actividades de reparación de edificios y de obras de ingeniería civil.

DIVISION 42 Obras de ingeniería civil.

Esta división comprende obras generales de construcción para proyectos de ingeniería civil. Abarca obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter provisional. Se incluyen obras de construcción tales como carreteras, calles, puentes, líneas de ferrocarril, puertos y otros proyectos relacionados con vías de navegación, sistemas de riego, sistemas de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías de transporte y líneas eléctricas, instalaciones deportivas al aire libre, etcétera.

4220 Construcción de proyectos de servicio público

Esta clase comprende la construcción de líneas de distribución y edificios conexos y estructuras que sean parte integral de esos sistemas.

Esta clase incluye:

- La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con:
  - Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones.
  - Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas.
  - Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua.
  - Sistemas de riego (canales).

- La construcción de:
  - Sistemas de alcantarillado (incluida su reparación).
  - Instalaciones de evacuación de aguas residuales.
  - Estaciones de bombeo.
  - Centrales eléctricas

- La perforación de pozos de agua.

Esta clase excluye:

- Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

DIVISIÓN 43 Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Esta división comprende actividades especializadas de construcción (obras especiales), es decir, la construcción de partes de edificios y de obras de ingeniería civil sin asumir la responsabilidad de la totalidad del proyecto. Por lo general, esas actividades se concentran en un aspecto común a diferentes estructuras, que requiere la utilización de técnicas o equipo especiales, como la hincadura de pilotes, la cimentación, el levantamiento de estructuras de edificios, el hormigonado, la colocación de mampuestos de ladrillo y piedra, la instalación de andamios, la construcción de techos, etc. También se incluye el levantamiento de estructuras de acero, siempre que los componentes de la estructura no sean fabricados por la propia unidad constructora. Las actividades de construcción especializadas suelen realizarse en régimen de subcontratación, en particular en el caso de los trabajos de reparación que se realizan directamente para el dueño de la propiedad. Asimismo, se incluyen las actividades de terminación y acabado de edificios. Está comprendida la instalación de todo tipo de dispositivos y sistemas necesarios para el funcionamiento de la construcción. Esas actividades se suelen realizar a pie de obra,

aunque algunas partes pueden realizarse en un taller especial. Se incluyen actividades tales como la instalación de sistemas de fontanería, de calefacción y de aire acondicionado, antenas, sistemas de alarma y otros dispositivos eléctricos, sistemas de aspersores de extinción de incendios, ascensores y escaleras mecánicas, etc. También se incluyen las obras de aislamiento (térmico, acústico, contra humedades), la instalación de sistemas de refrigeración comercial, y la instalación de sistemas de alumbrado y señalización para carreteras, vías férreas, aeropuertos, puertos, etcétera.

4321 Instalaciones eléctricas
Esta clase comprende la instalación y el mantenimiento de sistemas eléctricos en todo tipo de edificios y estructuras de ingeniería civil.

Esta clase incluye:

- La instalación de:

  - Instalaciones y accesorios eléctricos.
  - Líneas de telecomunicaciones. - Redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica.
  - Antenas parabólicas.
  - Sistemas de iluminación.
  - Sistemas de alarma contra incendios y contra robos.
  - Alumbrado de calles y señales eléctricas.
  - Alumbrado de pistas de aeropuertos.

- La conexión de aparatos eléctricos y equipo doméstico, incluidos sistemas de calefacción radiante.

Esta clase excluye:

- La construcción de líneas de comunicaciones y de transmisión de electricidad. Se incluye en la clase 4220 «Construcción de proyectos de servicio público».
- La supervisión a distancia de sistemas electrónicos de seguridad, como los de alarma contra robos y contra incendios, incluido su mantenimiento. Se incluye en la clase 8020 «Actividades de servicios de sistemas de seguridad».

Sección G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías.

El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo y, por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.

La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía. También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas. Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por

cuenta propia.

DIVISIÓN 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.

Las principales actividades abarcadas son las de mayoristas comerciales, a saber: mayoristas que adquieren la propiedad de las mercancías para comercializarlas como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores, ensiladores de granos, cooperativas de compra y sucursales.

También incluye a los corredores de mercancías y a los especializados en materias primas, los comisionistas, agentes, centrales de compra, compradores itinerantes, y las cooperativas de comercialización de productos agropecuarios.

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico.
- El comercio al por mayor de muebles de oficina, muebles para el manejo y la conservación de medicamentos, para farmacias, hospitales, etc. y otros muebles para la industria.
- El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.
- El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.
- El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.
- El comercio al por mayor de productos eléctricos que son específicamente para instalaciones industriales.
- El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.
- El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio de equipos de medición, prueba, navegación y control.
- El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.
- El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos, sus partes, piezas y accesorios. (ejemplo: respiradores).
- El comercio al por mayor de insumos para equipos radiográficos (placas, planchas para impresión, películas radiográficas análogas e insumos para rayos x).
- El comercio al por mayor de armas, municiones y chalecos blindados.
- El comercio al por mayor de máquinas de contar monedas.
- El comercio al por mayor de refrigeradores y botelleros para uso de tiendas y negocios.
- El comercio al por mayor de maquinaria industrial importada usada.

Esta clase excluye:

- El comercio al por mayor de vehículos automotores, remolques y caravanas. Se incluye en la clase 4511

«Comercio de vehículos automotores nuevos» y 4512 «Comercio de vehículos automotores usados».

- El comercio al por mayor de partes y piezas para vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530 «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».
- El comercio al por mayor de motocicletas. Se incluye en la clase 4541 «Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios».
- El comercio al por mayor de bicicletas. Se incluye en la clase 4649 «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.»
- El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico. Se incluye en la clase 4651 «Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática».
- El comercio al por mayor de partes y piezas electrónicas y de equipo telefónico y de comunicaciones. Se incluye en la clase 4652 «Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones».

1.3 ESTADÍSTICAS DEL SECTOR

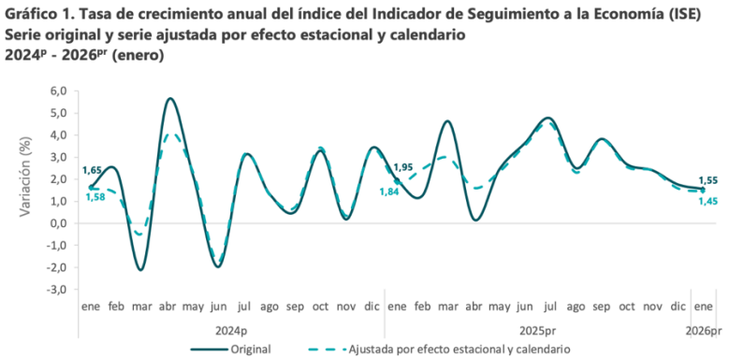
➢ Índice ISE de las actividades económicas

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo.

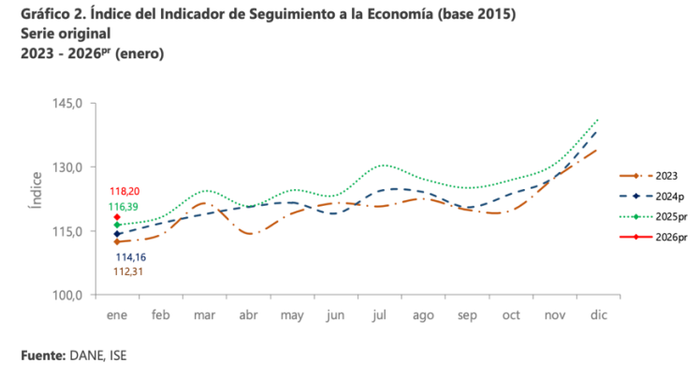
Para el mes de enero de 2026pr[1] el ISE en su serie original, se ubicó en 118,20, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de enero de 2025pr (116,39).

Ilustración 1 Tasa de crecimiento del Índice ISE de las actividades económica



Fuente: DANE, ISE

Ilustración 2 Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía ISE



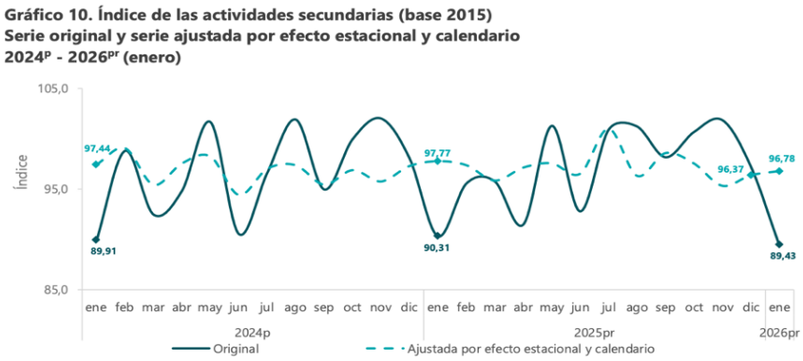
Fuente: DANE, ISE

[1] Preliminar

En la ilustración 1 se presenta la tasa de crecimiento del índice ISE, donde se tiene en cuenta el valor del índice ISE de enero 2026 y enero 2025. En la segunda, se presenta el índice de seguimiento a la economía del mes de enero del 2026.

- **Índice de las actividades terciarias[2]:**

Ilustración 3 Índice de las actividades secundarias, serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario

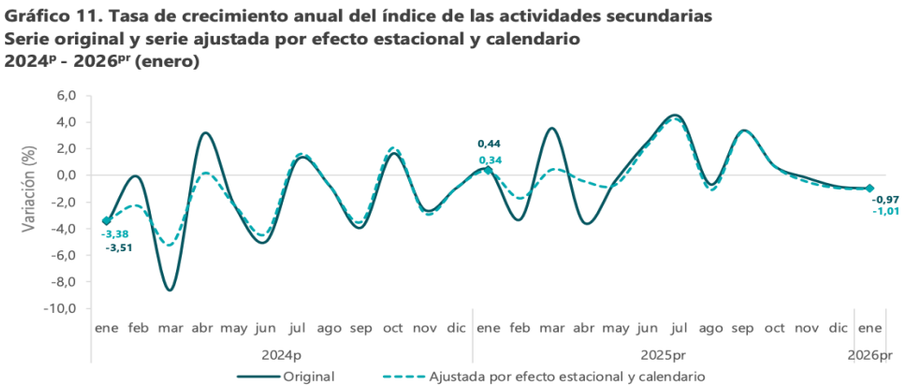


Fuente: DANE, ISE

- **Comportamiento anual del índice de las actividades terciarias**

Para el mes de enero de 2026pr el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 89,43, lo que representó un decrecimiento de 0,97% respecto al mes de enero de 2025pr (90,31). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de enero de 2026pr, se ubicó en 96,78, lo que representó un decrecimiento de 1,01% respecto al mes de enero de 2025pr (97,77).

Ilustración 4 Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias, serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario



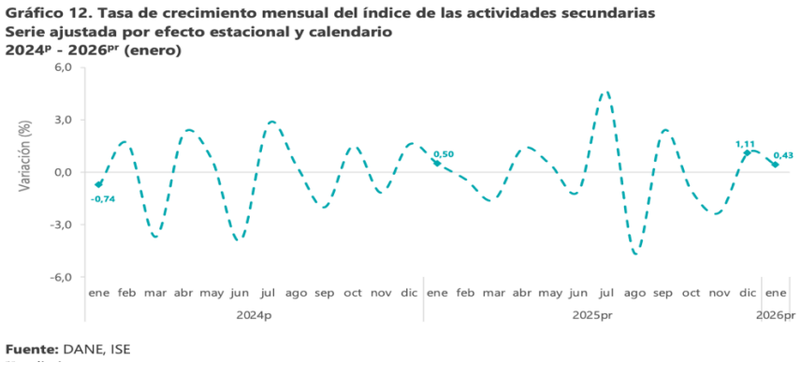
Fuente: DANE, ISE

- **Comportamiento mensual del índice de las actividades secundarias**

Para el mes de enero de 2026pr el índice de las actividades secundarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 96,78, lo que representó un crecimiento de 0,43%, respecto al mes de diciembre de 2025pr (96,37).

[2] Comprenden las actividades económicas de: Generación de energía, gas y agua; Comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Administración pública, educación y salud; Actividades artísticas y de entretenimiento.

Ilustración 5 Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades secundarias, serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario:

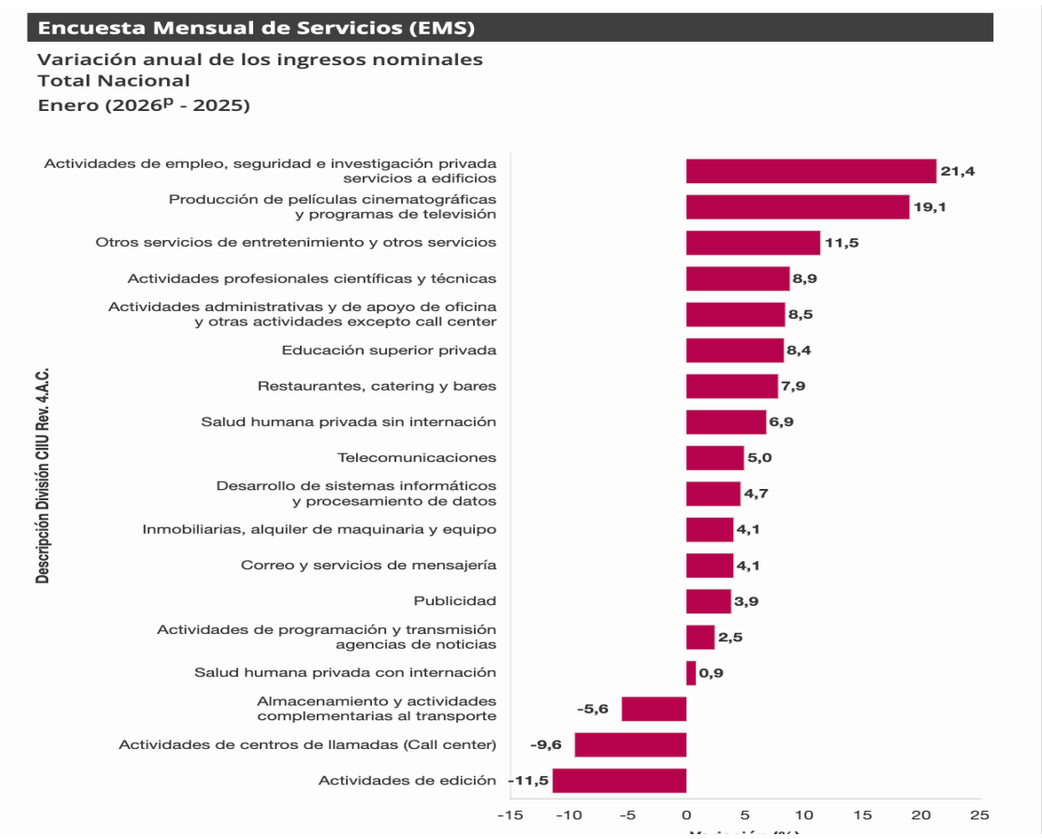


Fuente: DANE, ISE

➢ **Encuesta mensual de servicios (EMS)**

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Ilustración 6 Variación anual de los ingresos nominales, Total nacional



➢ **Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos**

En enero de 2026, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025. El subsector que presentó una mayor disminución fue actividades de edición -11,5%.

Ilustración 7 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector servicios

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,8	0,9

Fuente: DANE, EMS.

- **Producto Interno Bruto (PIB)**

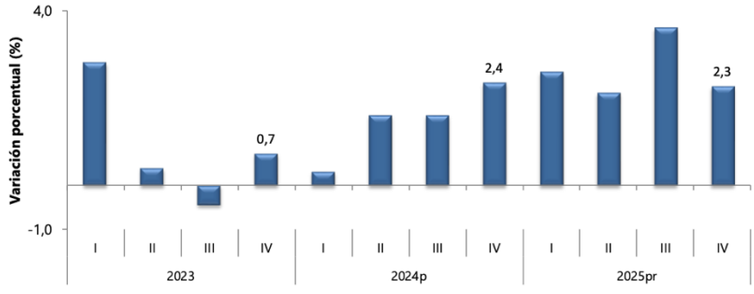
El producto interno bruto (PIB) es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países.

El PIB mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado (generalmente un trimestre o un año).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Ilustración 8 Tasa de crecimiento PIB

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025ᵖʳ-IV



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Ilustración 9 Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

- **PIB Actividades construcción**

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Ilustración 10 PIB Actividades Construcción

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr}/ 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	**-2,8**	**-2,6**	**-1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

- **Comercio Exterior**

- **Exportaciones**

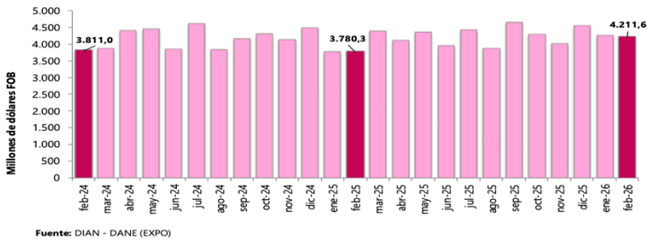
Las exportaciones se consideran registradas cuando la aduana ha realizado el cierre de la declaración de exportación, y para la consolidación de las estadísticas se tiene en cuenta la fecha de la declaración y no la fecha de embarque de la misma, excepto para las exportaciones de petróleo y derivados, las cuales sí se registran por fecha de embarque. Sin embargo, a partir de enero 2023, para las exportaciones de petróleo y derivados realizadas bajo el término incoterm DAP (Delivered At Place), se registran el volumen y una estimación del valor promedio del mes, reportado por la empresa, de los barriles que se encuentran en tránsito en altamar.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.211,6 millones FOB[3] y presentaron un crecimiento de 11,4% en relación con febrero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 141,0% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 33,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,2%, Otros sectores con 18,4% y Manufacturas con 18,0%.

Ilustración 11 Valor FOB de las exportaciones

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Febrero (2024-2026)P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Ilustración 12 Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC).

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Febrero (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Febrero					Enero - Febrero				
	2025 (Millones de dólares FOB)	2026 (Millones de dólares FOB)	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025 (Millones de dólares FOB)	2026 (Millones de dólares FOB)	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
Total	**3.780,3**	**4.211,6**	**11,4**		**100,0**	**7.557,0**	**8.470,2**	**12,1**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.143,7	1.273,1	11,3	3,4	30,2	2.288,3	2.681,3	17,2	5,2	31,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.499,8	1.404,2	-6,4	-2,5	33,3	3.067,7	2.865,8	-6,6	-2,7	33,8
Manufacturas [3]	815,6	760,2	-6,8	-1,5	18,0	1.550,3	1.462,4	-5,7	-1,2	17,3
Otros sectores [4]	321,2	774,2	141,0	12,0	18,4	650,6	1.460,8	124,5	10,7	17,2

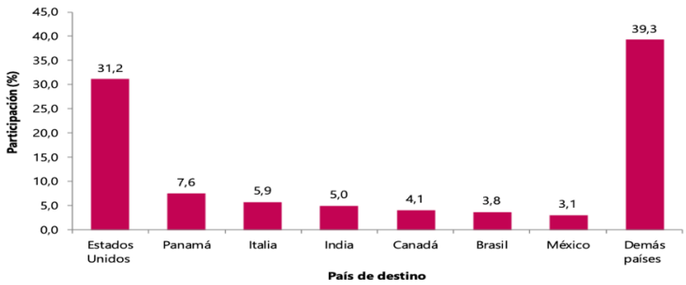
Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

➢ Exportaciones según país de destino

En febrero de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 31,2% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, Italia, India, Canadá, Brasil y México.

Ilustración 13 Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino.
Febrero 2026P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

[3] Corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Las valoraciones FOB incluyen el valor de transacción de los bienes y el valor de los servicios suministrados para entregar las mercancías en la frontera del país exportador.

- **Exportaciones según grupos de productos OMC**

En febrero de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.404,2 millones FOB y presentaron una caída de 6,4% frente a febrero de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-18,8%) que contribuyó con 5,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En febrero de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$760,2 millones FOB y presentaron una disminución de 6,8%, frente a febrero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las menores ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-17,9%) que contribuyeron en conjunto con 5,1 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.273,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,3%, comparado con febrero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (172,4%) y Aceite de palma y sus fracciones (110,8%) que contribuyeron en conjunto con 15,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (141,0%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 140,5 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2).

Ilustración 14 Exportaciones según grupo de productos OMC

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Febrero (2026/2025)ᵖ

Descripción	Febrero 2025p	Febrero 2026p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**3.780,3**	**4.211,6**	**11,4**		**11,4**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**1.143,7**	**1.273,1**	**11,3**		**3,4**
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[2]	77,2	210,4	172,4	11,6	3,5
Aceite de palma y sus fracciones[3]	43,3	91,3	110,8	4,2	1,3
Extractos esencias y concentrados de café[4]	36,0	52,5	46,1	1,4	0,4
Azúcar de remolacha o caña sin refinar en estado sólido[5]	9,2	14,6	59,4	0,5	0,1
Carne de ganado bovino fresca o refrigerada[6]	8,6	0,1	-98,3	-0,7	-0,2
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[7]	14,1	4,3	-69,1	-0,9	-0,3
Café sin tostar descafeinado o no[8]	425,4	409,0	-3,9	-1,4	-0,4
Flores y follaje cortados[9]	233,7	216,7	-7,3	-1,5	-0,5
Demás subgrupos	296,2	274,1	-7,5	-1,9	-0,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.499,8**	**1.404,2**	**-6,4**		**-2,5**
Hulla, coque y briquetas[11]	466,3	378,8	-18,8	-5,8	-2,3
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[12]	864,7	872,9	0,9	0,5	0,2
Menas y desechos de metales[13]	106,4	123,2	15,8	1,1	0,4
Demás	62,4	29,2	-53,2	-2,2	-0,9
Manufacturas[14]	**815,6**	**760,2**	**-6,8**		**-1,5**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[15]	231,1	189,8	-17,9	-5,1	-1,1
Maquinaria y equipo de transporte[16]	161,6	153,2	-5,2	-1,0	*-0,2*
Artículos manufacturados diversos[17]	105,6	101,1	-4,3	-0,6	-0,1
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[18]	317,2	316,0	-0,4	-0,1	0,0
Ferroníquel[19]	*30,3*	-	*-100,0*	*-3,7*	*-0,8*
Otros sectores[20]	**321,2**	**774,2**	**141,0**		**12,0**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	320,5	771,8	140,8	140,5	11,9
Demás capítulos	0,7	2,4	254,5	0,5	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

- **Importaciones**

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Los registros de las importaciones colombianas son producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

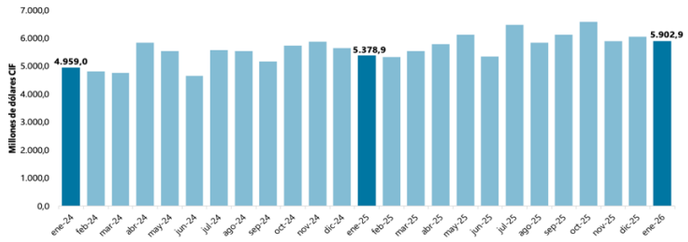
De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2026, las importaciones fueron US$5.902,9 millones CIF[4] y presentaron un crecimiento de 9,7% con relación al mismo

[4] Incluye el valor de la transacción de los bienes, el de los servicios suministrados para entregarlos en la frontera del país exportador y el de los servicios prestados para la entrega de los bienes desde la frontera del país exportador hasta la frontera del país importador.

mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 14,1% en el grupo de Manufacturas.

Ilustración 15 Valor CIF de las importaciones colombianas (Millones de dólares)

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Enero (2024-2026)ᵖ



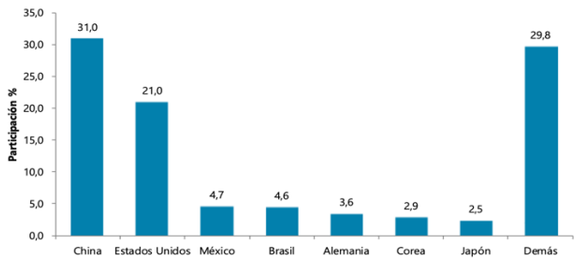
Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

- **Importaciones según país de origen**

En enero de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 31,0% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, Corea y Japón.

Ilustración 16 Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Enero 2026ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

- **Importaciones según grupos de productos OMC**

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2026, las importaciones fueron US$5.902,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 14,1% en el grupo de Manufacturas.

En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 7,3% y Otros sectores con 0,1%.

Ilustración 17 Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)

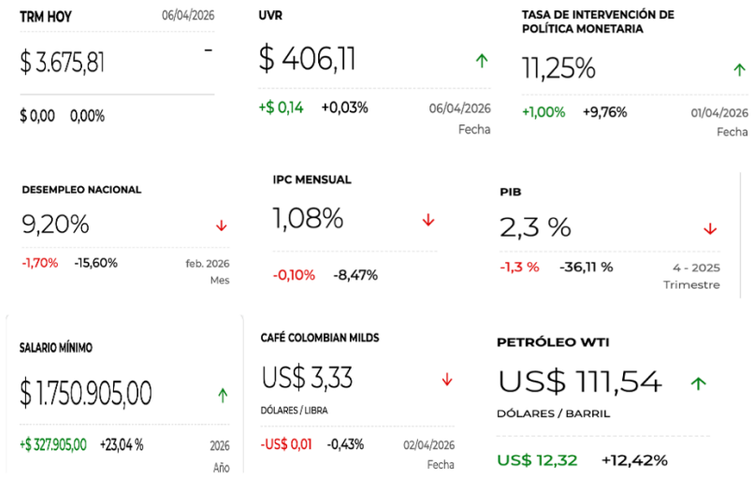
Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Enero (2026/2025)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Enero[P]				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF				
Total	**5.378,9**	**5.902,9**	**9,7**	9,7	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	776,9	879,6	13,2	1,9	14,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	580,5	433,9	-25,3	-2,7	7,3
Manufacturas[3]	4.019,8	4.584,9	14,1	10,5	77,7
Otros sectores[4]	1,7	4,6	174,1	0,1	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

➢ **Indicadores Económicos**

Ilustración 18 Indicadores Económicos



Fuente: La Republica

➢ **Dólar TRM**

El precio del dólar ha venido presentando una disminución, tanto así que el miércoles 12 de noviembre de 2025 tuvo un precio mínimo de $3.703, precio que no se presentaba desde octubre de 2021. El precio del dólar es cambiante dado que su valor depende de:

- Tasas de interés de Colombia y la tasa de interés de la reserva federal de los Estados unidos FED
- Precio de los commodities que se exportan (petróleo y café)
- Las remesas

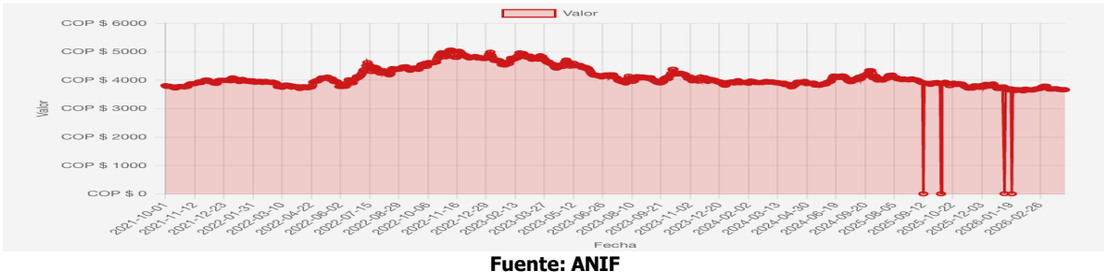
Desde mediados de abril del 2025 el precio del dólar en Colombia ha venido bajando hasta tocar el mínimo en noviembre 2025 como se mencionó anteriormente. La FED ha venido disminuyendo su tasa de interés, lo que genera que el dólar pierda atractivo como activo de inversión, dado que su rendimiento se reduce frente a otros activos financieros. El Banco De La Republica ha mantenido alta su tasa de interés, en comparación con la FED. Por lo anterior, Colombia tiene un atractivo para la inversión extranjera.

El precio de los commodities que se exportan (petróleo y café) generan que aumente el flujo de dólares en la economía nacional, situación similar se presenta con las remesas que envían los colombianos que se encuentran en Estados Unidos.

Las situaciones mencionadas han generado que el dólar este a la baja, por el aumento de dólares que han ingresado en la economía.

Los proponentes deben tener en cuenta los indicadores económicos, especialmente la TRM, dado que el costo de los materiales e insumos puede variar según su comportamiento. Estas fluctuaciones pueden generar ajustes en los precios y, en consecuencia, afectar el presupuesto inicial.

Ilustración 19 - Variación TRM



Fuente: ANIF

➢ **Índice de precios al consumidor (IPC)**

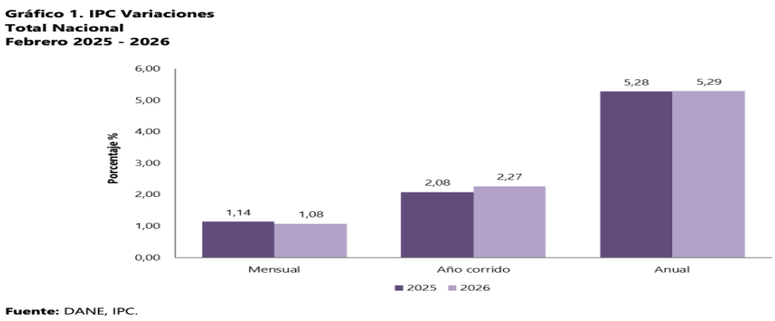
El IPC mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Ilustración 20 IPC Variación anual y mensual



Fuente: DANE, IPC.

➢ **El Producto Interno Bruto (PIB)**

Es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado. Además, es analizado por las ramas de la actividad económica analizando su crecimiento y el aporte al crecimiento económico.

➢ **El PIB desde el enfoque de la producción a precios corrientes**

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 5,7% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,7% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 11,0% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,2% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 4,3%.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,0%.
- Actividades inmobiliarias crece 1,9%.

Ilustración 21 Tasa de crecimiento PIB a precios corrientes

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	1,7	-2,0
Explotación de minas y canteras	-10,6	-18,1	-6,7
Industrias manufactureras	4,7	1,7	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-1,8	-5,2	-0,4
Construcción	4,5	5,2	1,3
Comercio al por mayor y al por menor[2]	10,9	9,7	1,8
Información y comunicaciones	3,4	2,3	0,3
Actividades financieras y de seguros	9,7	8,1	-0,2
Actividades inmobiliarias	8,3	7,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,5	6,9	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	10,3	11,0	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	16,2	18,2	4,3
Valor agregado bruto	**7,8**	**5,6**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,8	6,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**8,2**	**5,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

➢ Inflación

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) por último, Información y comunicación (0,07%).

Ilustración 22 IPC Variación y contribución año corrido

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

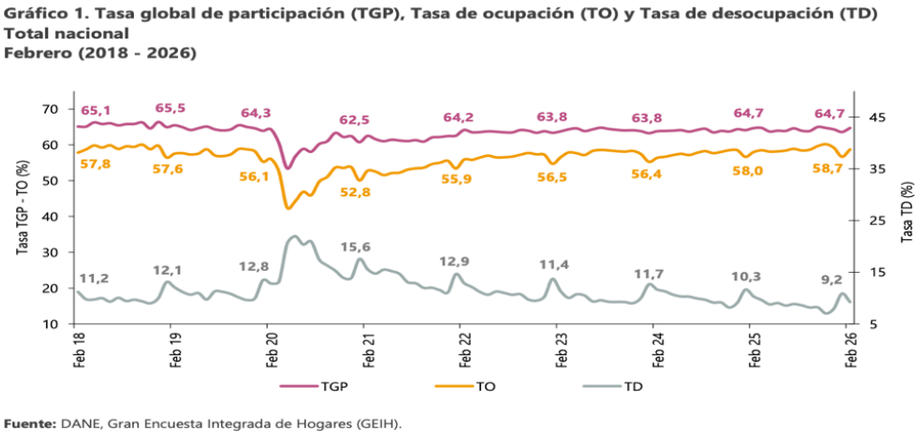
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.

➢ Índice de desempleo

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

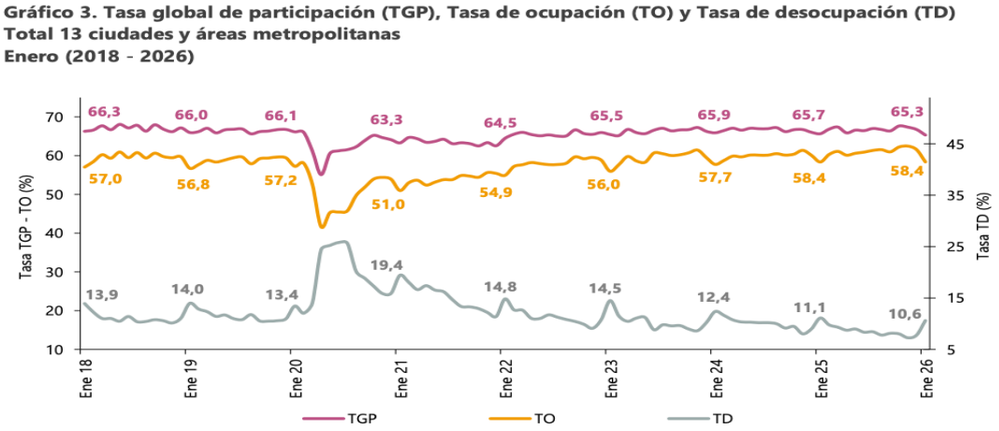
Ilustración 23 Índice de desempleo nacional 2018-2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Ilustración 24 Índice de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas de 2018-2026



Fuente: DANE, GEIH.

➢ **Salario Mínimo**

El salario mínimo vigente en Colombia para el año 2026 es de $1.750.905, es decir tuvo un aumento del 23% respecto con el año 2025. Así mismo, el subsidio de transporte para este año se fijó en $249.095, lo que representa un incremento del 24,5% en comparación con el año 2025.

El Gobierno nacional, mediante Decreto No. 1469 del 29 de diciembre de 2025, estableció el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026. En concordancia con dicha disposición y mediante Decreto No. 1480 de la misma fecha, se fijó el monto correspondiente al auxilio de transporte para el mismo período, parámetros económicos que deberán ser considerados en el análisis de costos.

Nota: Los indicadores anteriormente descritos, y sus variaciones presentadas de forma reciente, deben ser tenidos en cuenta por el proveedor desde el momento de la publicación de los documentos previos. Si las variaciones de los indicadores afectan la ecuación económica del futuro contrato, es deber del proveedor, como conocedor de la dinámica de su sector, así como de las especificaciones técnicas del presente proceso, informar a la Entidad para que esta realice la revisión del caso, así como los ajustes a que haya lugar, toda vez que la estructuración del proceso y la elaboración de los estudios previos se realizan con anterioridad al inicio de la presentación de las propuestas.

1.3 AGENTES DEL SECTOR

- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Empresas dedicadas al comercio de materiales eléctricos.
- Cámara Colombiana de la Infraestructura

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con base en las características de este proceso, se realiza el análisis de la demanda del sector comparando la modalidad, el tipo de proceso, el tipo de contrato y las garantías con las cuales el Instituto y las otras entidades públicas han contratado anteriormente procesos contractuales similares a este.

2.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.1.1. Antecedentes Interno

Para consultar los antecedentes internos históricos relacionados con el objeto y contratados por el Municipio del Líbano, Tolima se realizó la consulta de los procesos internos ofertados mediante SECOP II, en donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 1 Antecedentes Internos

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LIBANO
Tipo de Proceso	Selección abreviada menor cuantía
Numero de proceso:	SAMC-007-2025
Vigencia	2025
Estado del Proceso	Celebrado
Código(s) UNSPSC	391016 – Lámparas y bombillas
Objeto:	CONTRATO DE OBRA PARA LA MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN Y REPOSICIÓN A TODO COSTO DE LAS LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO DE SODIO A LUMINARIAS CON TECNOLOGIAS LED EN EL MUNICIPIO DEL LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
Valor total vigencia	$ 219.999.920
Tipo de Contrato	Obra

2.2 Antecedentes externos

Revisando los procesos con similar objeto contractual ejecutados por otras entidades, se encuentra la siguiente información:

Tabla 3 Antecedentes Externos

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJIBÍO
Tipo de Proceso	Selección abreviada de menor cuantía
Numero de proceso:	Samc-008-2024
Vigencia	2024
Estado del Proceso	Celebrado
Código(s) UNSPSC	391016 – Lámparas y bombillas
Objeto:	CONTRATAR LA MODERNIZACIÓN Y EL TENDIDO DE RED ELECTRICA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE MAYOR NECEDIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO CAUCA, EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA

	SEGURIDAD CIUDADANA CON PAZ TOTAL E INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO CON BPIN 2024191300004 Y EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA ENERGÍA PARA EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO CON BPIN 2024191300023
Valor total vigencia	$ 134.497.278
Tipo de Contrato	Obra

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GIRARDOT
Tipo de Proceso	Selección abreviada de menor cuantía
Numero de proceso:	SAMC-028-2021
Vigencia	2021
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	261215 – Alambre electrico
Objeto:	CONTRATAR LA MODERNIZACION DE LOS PUNTOS LUMINICOS DE LA RED EXISTENTE DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL PROYECTO DE VIVIENDA ETAPA I Y II CIUDADELA CAFAM DEL SOL CONFORME A LA NORMA RETILAB ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 180540 DEL 2010 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Valor total vigencia	$ 408.836.700
Tipo de Contrato	Prestación de servicios

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
Tipo de Proceso	Selección abreviada de menor cuantía
Numero de proceso:	SA-MC-028-2019
Vigencia	2019
Estado del Proceso	Liquidado
Código(s) UNSPSC	811017 – Ingeniería eléctrica y electrónica
Objeto:	MODERNIZACIÓN EN LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN – HUILA
Valor total vigencia	$ 1.428.571.429
Tipo de Contrato	Obra

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

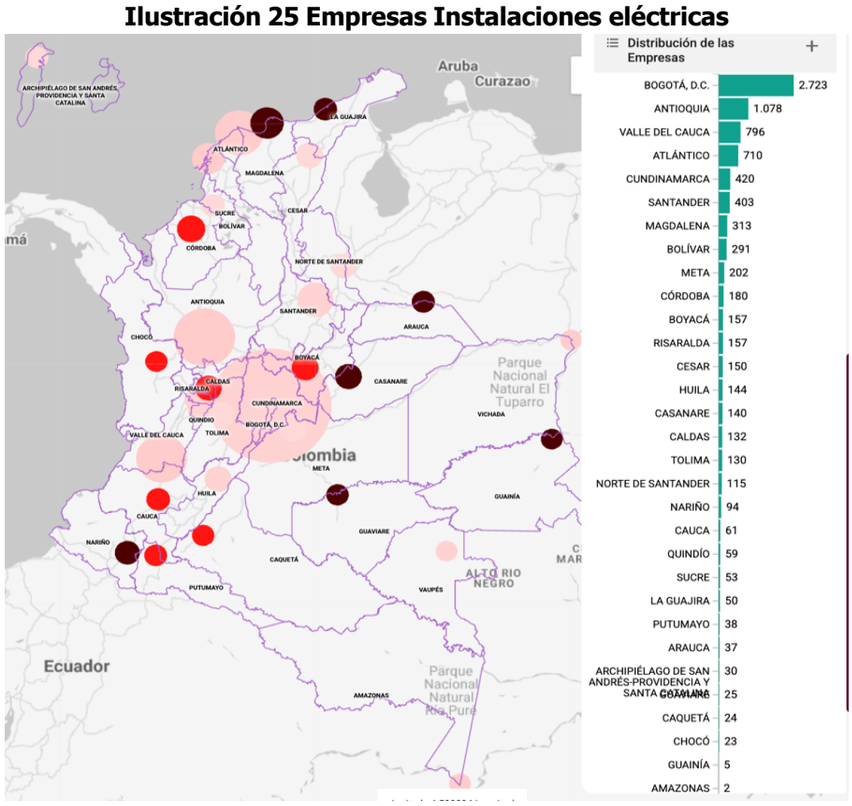
3.1. Proveedores por actividad en Colombia

La Guía de Colombia Compra G-EES-02 sugiere que la Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

El portal geo portal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) arroja que, para instalaciones eléctricas a marzo de 2026, las empresas en Colombia que pertenecen a esta actividad por departamento son:

- Instalaciones eléctricas cuenta con (8.745) empresas, que se encuentran distribuidas por departamentos como se relaciona a continuación, en donde, para el departamento del Tolima, el total de empresas pertenecientes a esta actividad son 130 empresas.

Ilustración 25 Empresas Instalaciones eléctricas

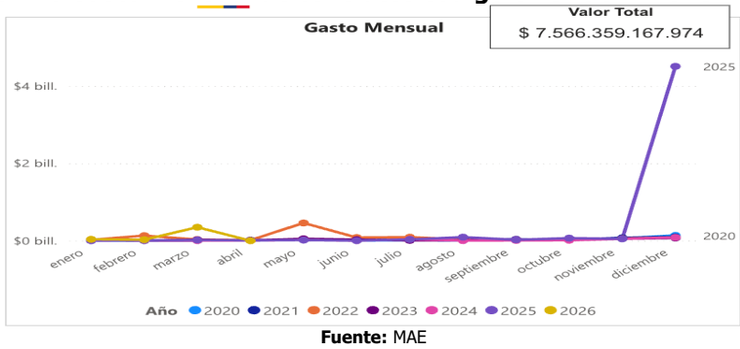


Fuente: Geo portal DANE

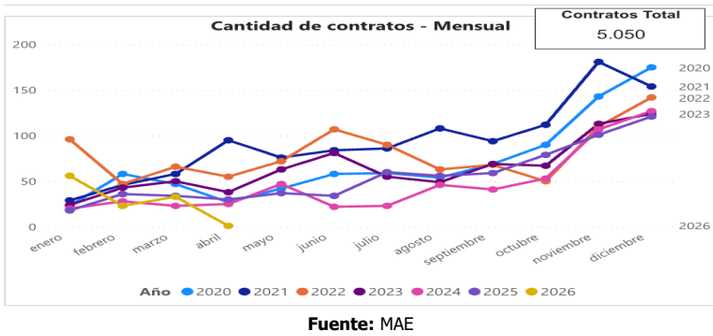
- **Estadísticas demanda conforme al sector**

De conformidad con la información dispuesta en el sistema de abastecimiento estratégico prevista por la Agencia Nacional de Contratación Pública, en análisis de la oferta se encontró que para los códigos UNSPSC 721515 – Servicios de sistemas eléctricos, entre los años 2020 a 2026, se celebraron 5.050 contratos, por valor total de $7.566.359.167.974, lo que demuestra que para el presente proceso contractual existe un amplio número de empresas y personas que pueden adelantar el objeto contractual. Para el mes de marzo de 2026 el gasto es de $349.526.714.509 representados en 33 contratos.

Ilustración 26 Gasto mensual de contratos código UNSPSC 721515 2020-2026



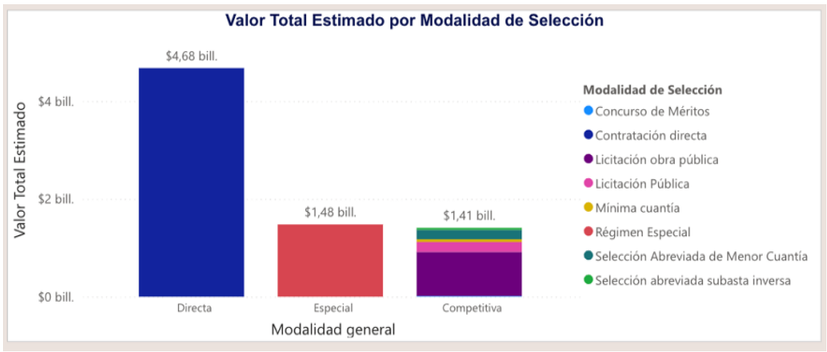
Fuente: MAE



Fuente: MAE

En cuanto a la modalidad de selección, se evidencia que en los procesos de contratación relacionados al código UNSPSC 721515 son los siguientes:

Ilustración 27 Valor total estimado por modalidad de selección



- **Origen de los proveedores y valor estimado por modalidad de selección:**

Se puede apreciar en la tabla que el origen de los proveedores para este sector es en su mayoría nacional, pues se ha celebrado un total de contratos 3.754 con proveedores nacionales, mientras que los contratos celebrados con proveedores extranjeros ascienden a 4.

Ilustración 28 Origen de los proveedores

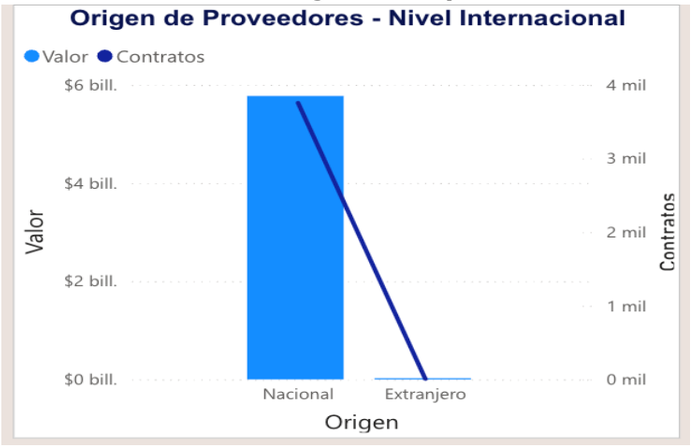


Ilustración 29 Valor Total estimado Por Proveedores

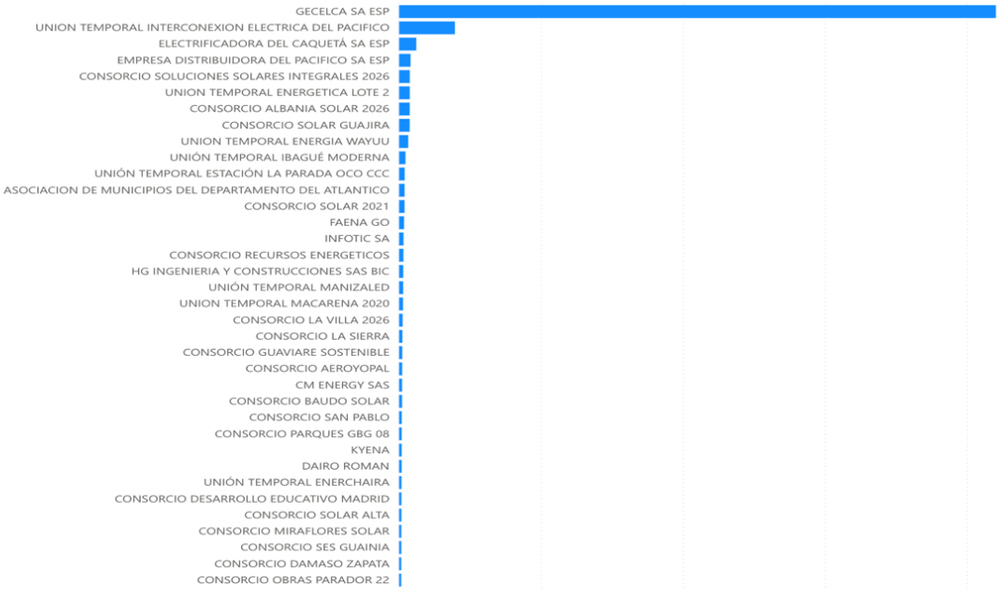
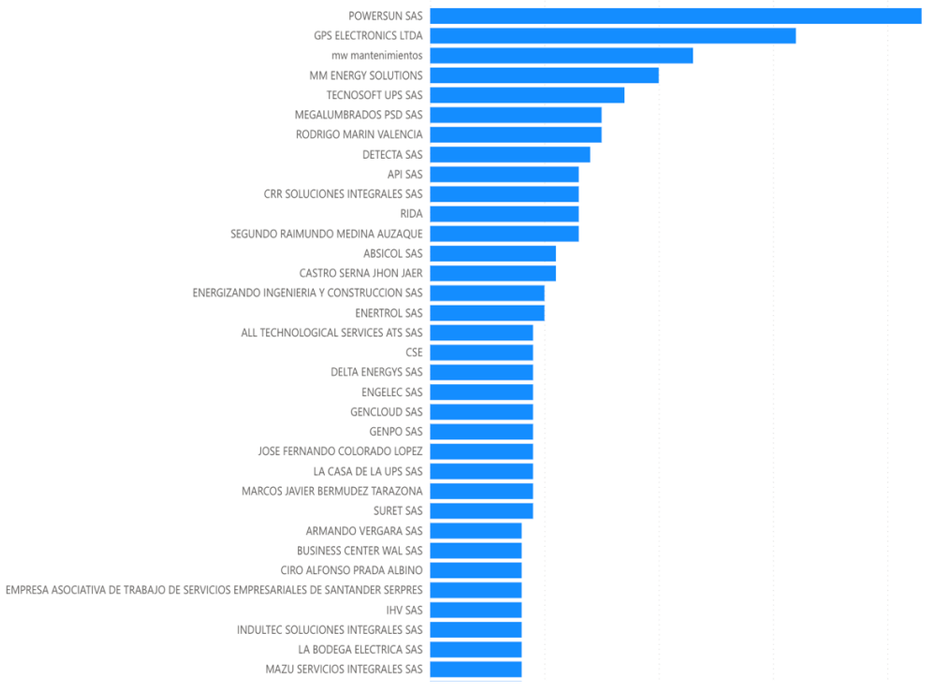


Ilustración 30 Número de contratos por Proveedores



4. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado tiene como finalidad analizar la dinámica de precios del sector de materiales eléctricos para alumbrado público, con el propósito de establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, en concordancia con las condiciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

En este sentido, el presupuesto oficial del presente proceso se determinó con base en el análisis del sector, el cual se soporta en la solicitud, recepción y evaluación de cotizaciones allegadas por proveedores del mercado, de conformidad con las especificaciones técnicas previamente definidas por la entidad.

Para tal efecto, se tomaron como referencia los valores cotizados de los materiales eléctricos requeridos, realizando un análisis comparativo de los mismos. Con el fin de establecer un parámetro objetivo de evaluación, se efectuó el cálculo del promedio aritmético de las cotizaciones recibidas, el cual permite identificar un valor representativo del comportamiento del mercado. De acuerdo con los resultados obtenidos, dicho promedio no evidencia la presencia de datos atípicos que distorsionen la muestra analizada, lo que garantiza la confiabilidad y consistencia de la información empleada para la estructuración del presupuesto oficial.

Adicionalmente, se precisa que se contó con la participación de tres proveedores del mercado, quienes atendieron la solicitud de cotización realizada por la entidad. Cada uno de los proveedores presentó dos cotizaciones independientes, correspondientes a los componentes del objeto contractual.

En efecto, los tres proveedores allegaron de manera separada: (i) una cotización para el componente de modernización del sistema de iluminación y (ii) una cotización para el suministro de materiales eléctricos requeridos para el adecuado funcionamiento del sistema de alumbrado público.

En este sentido, el análisis económico se realizó diferenciando ambos componentes, lo que permitió evaluar de manera específica el comportamiento de los precios en cada uno de ellos. Esta separación garantiza mayor precisión en la estructuración del presupuesto oficial, al considerar las particularidades técnicas y de mercado propias de cada actividad.

Ahora bien, se precisa que, con posterioridad a la elaboración inicial del análisis económico y como consecuencia de la actualización del BPIN y del ajuste del valor presupuestal aprobado para el proyecto por

parte de la entidad, fue necesario modificar las cantidades de algunos ítems contemplados dentro del alcance contractual. No obstante, dicha modificación no implicó variaciones en las especificaciones técnicas ni en los valores unitarios obtenidos a partir del estudio de mercado realizado.

En consecuencia, la entidad mantuvo como referencia los valores unitarios derivados de las cotizaciones allegadas por los proveedores consultados, toda vez que estos continúan reflejando de manera adecuada las condiciones actuales del mercado para los materiales y actividades requeridas. Así las cosas, el presupuesto oficial definitivo fue estructurado mediante la actualización de cantidades de obra y suministro, conservando los precios unitarios previamente analizados y validados técnicamente, garantizando de esta manera la coherencia entre el estudio del sector, las condiciones reales del proyecto y el valor finalmente aprobado para su ejecución.

COTIZACIÓN No 1:
Nombre: Servicios Profesionales En Arquitectura E Ingeniería
Correo electrónico: arqtopingenieria@gmail.com

COTIZACIÓN No 2:
Nombre: Our Miltiservice Company SAS
Correo electrónico: companymultiservice4@gmail.com

COTIZACIÓN No 3:
Nombre: Danilo Moreno Roncancio

Como resultado de lo anterior, se define el siguiente presupuesto:

SAN FERNANDO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	Suministro e instalación de luminarias tipo Led para alumbrado público de 100W (6500K -100-240 voltios), incluye base para fotocelda	UND	26	***$ 615.000,00***	$ 15.990.000,00
1.2	Suministro e instalación de brazo para luminaria horizontal 11/2"x1,20m	UND	26	***$ 93.000,00***	$ 2.418.000,00
1.3	Suministro e instalación de cinta bandy 5/8"	ML	78	***$ 4.800,00***	$ 374.400,00
1.4	Suministro e instalación de hebilla Bandy 5/8"	UND	52	***$ 1.500,00***	$ 78.000,00
1.5	Suministro e instalación de conector bimetálico 1 tornillo	UND	52	***$ 15.900,00***	$ 826.800,00
1.6	Suministro e instalación de fotocelda electrónica 105-305VAC 120-227V NC 16 AMP AZUL	UND	26	***$ 32.800,00***	$ 852.800,00
1.7	suministro e instalación cable encauchetado 2x16	ML	117	***$ 18.400,00***	$ 2.152.800,00
1.8	desmonte luminarias existentes	UND	26	***$ 48.000,00***	$ 1.248.000,00
SUBTOTAL					***$ 23.940.800,00***
TIERRADENTRO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	Suministro e instalación de luminarias tipo Led para alumbrado público de 100W (6500K -100-240 voltios), incluye base para fotocelda	UNIDAD	14	***$ 615.000,00***	$ 8.610.000,00
1.2	Suministro e instalación de brazo	UND	14	***$ 93.000,00***	$ 1.302.000,00

	para luminaria horizontal 11/2"x1,20m				
1.3	Suministro e instalación de cinta bandy 5/8"	ML	42	***$ 4.800,00***	$ 201.600,00
1.4	Suministro e instalación de hebilla Bandy 5/8"	UNIDAD	28	***$ 1.500,00***	$ 42.000,00
1.5	Suministro e instalación de conector bimetálico 1 tornillo	UNIDAD	28	***$ 15.900,00***	$ 445.200,00
1.6	Suministro e instalación de fotocelda electrónica 105-305VAC 120-227V NC 16 AMP AZUL	UNIDAD	14	***$ 32.800,00***	$ 459.200,00
1.7	suministro e instalación cable encauchetado 2x16	ML	63	***$ 18.400,00***	$ 1.159.200,00
1.8	desmonte luminarias existentes	UNIDAD	14	***$ 48.000,00***	$ 672.000,00
SUBTOTAL					***$ 12.891.200,00***
SAN JORGE					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	Suministro e instalación de luminarias tipo Led para alumbrado público de 100W (6500K -100-240 voltios), incluye base para fotocelda	UNIDAD	16	***$ 615.000,00***	$ 9.840.000,00
1.2	Suministro e instalación de brazo para luminaria horizontal 11/2"x1,20m	UND	16	***$ 93.000,00***	$ 1.488.000,00
1.3	Suministro e instalación de cinta bandy 5/8"	ML	48	***$ 4.800,00***	$ 230.400,00
1.4	Suministro e instalación de hebilla Bandy 5/8"	UNIDAD	32	***$ 1.500,00***	$ 48.000,00
1.5	Suministro e instalación de conector bimetálico 1 tornillo	UNIDAD	32	***$ 15.900,00***	$ 508.800,00
1.6	Suministro e instalación de fotocelda electrónica 105-305VAC 120-227V NC 16 AMP AZUL	UNIDAD	16	***$ 32.800,00***	$ 524.800,00
1.7	suministro e instalación cable encauchetado 2x16	ML	72	***$ 18.400,00***	$ 1.324.800,00
1.8	desmonte luminarias existentes	UNIDAD	16	***$ 48.000,00***	$ 768.000,00
SUBTOTAL					***$ 14.732.800,00***
CAMPO ALEGRE					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	Suministro e instalación de luminarias tipo Led para alumbrado público de 100W (6500K -100-240 voltios), incluye base para fotocelda	UNIDAD	18	***$ 615.000,00***	$ 11.070.000,00
1.2	Suministro e instalación de brazo para luminaria horizontal 11/2"x1,20m	UND	18	***$ 93.000,00***	$ 1.674.000,00
1.3	Suministro e instalación de cinta bandy 5/8"	ML	54	***$ 4.800,00***	$ 259.200,00
1.4	Suministro e instalación de hebilla Bandy 5/8"	UNIDAD	36	***$ 1.500,00***	$ 54.000,00
1.5	Suministro e instalación de conector bimetálico 1 tornillo	UNIDAD	36	***$ 15.900,00***	$ 572.400,00
1.6	Suministro e instalación de fotocelda electrónica 105-305VAC 120-227V NC 16 AMP AZUL	UNIDAD	18	***$ 32.800,00***	$ 590.400,00
1.7	suministro e instalación cable	ML	81	***$ 18.400,00***	$ 1.490.400,00

	encauchetado 2x16				
1.8	desmonte luminarias existentes	UNIDAD	18	***$ 48.000,00***	$ 864.000,00
SUBTOTAL					***$ 16.574.400,00***
DELICIAS DEL CONVENIO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	Suministro e instalación de luminarias tipo Led para alumbrado público de 100W (6500K -100-240 voltios), incluye base para fotocelda	UNIDAD	8	***$ 615.000,00***	$ 4.920.000,00
1.2	Suministro e instalación de brazo para luminaria horizontal 11/2"x1,20m	UND	8	***$ 93.000,00***	$ 744.000,00
1.3	Suministro e instalación de cinta bandy 5/8"	ML	30	***$ 4.800,00***	$ 144.000,00
1.4	Suministro e instalación de hebilla Bandy 5/8"	UNIDAD	16	***$ 1.500,00***	$ 24.000,00
1.5	Suministro e instalación de conector bimetálico 1 tornillo	UNIDAD	16	***$ 15.900,00***	$ 254.400,00
1.6	Suministro e instalación de fotocelda electrónica 105-305VAC 120-227V NC 16 AMP AZUL	UNIDAD	8	***$ 32.800,00***	$ 262.400,00
1.7	suministro e instalación cable encauchetado 2x16	ML	70	***$ 18.400,00***	$ 1.288.000,00
SUBTOTAL					***$ 7.636.800,00***
LA RAMPA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	Suministro e instalación de luminarias tipo Led para alumbrado público de 100W (6500K -100-240 voltios), incluye base para fotocelda	UNIDAD	4	***$ 615.000,00***	$ 2.460.000,00
1.2	Suministro e instalación de brazo para luminaria horizontal 11/2"x1,20m	UND	4	***$ 93.000,00***	$ 372.000,00
1.3	Suministro e instalación de cinta bandy 5/8"	ML	15	***$ 4.800,00***	$ 72.000,00
1.4	Suministro e instalación de hebilla Bandy 5/8"	UNIDAD	8	***$ 1.500,00***	$ 12.000,00
1.5	Suministro e instalación de conector bimetálico 1 tornillo	UNIDAD	8	***$ 15.900,00***	$ 127.200,00
1.6	Suministro e instalación de fotocelda electrónica 105-305VAC 120-227V NC 16 AMP AZUL	UNIDAD	4	***$ 32.800,00***	$ 131.200,00
1.7	suministro e instalación cable encauchetado 2x16	ML	20	***$ 18.400,00***	$ 368.000,00
1.8	desmonte luminarias existentes	UNIDAD	4	***$ 48.000,00***	$ 192.000,00
SUBTOTAL					***$ 3.734.400,00***
LIBANO - ZONA URBANA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	Suministro e instalación de luminarias tipo Led para alumbrado público de 100W (6500K -100-240 voltios), incluye base para fotocelda	UNIDAD	140	***$ 615.000,00***	$ 86.100.000,00
1.2	Suministro e instalación de brazo para luminaria horizontal 11/2"x1,20m	UND	140	***$ 93.000,00***	$ 13.020.000,00

1.3	Suministro e instalación de cinta bandy 5/8"	ML	420	***$ 4.800,00***	$ 2.016.000,00
1.4	Suministro e instalación de hebilla Bandy 5/8"	UNIDAD	280	***$ 1.500,00***	$ 420.000,00
1.5	Suministro e instalación de conector bimetálico 1 tornillo	UNIDAD	280	***$ 15.900,00***	$ 4.452.000,00
1.6	Suministro e instalación de fotocelda electrónica 105-305VAC 120-227V NC 16 AMP AZUL	UNIDAD	140	***$ 32.800,00***	$ 4.592.000,00
1.7	suministro e instalación cable encauchetado 2x16	ML	630	***$ 18.400,00***	$ 11.592.000,00
1.8	desmonte luminarias existentes	UNIDAD	140	***$ 48.000,00***	$ 6.720.000,00
SUBTOTAL					***$ 166.298.400,00***

VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS			$208.422.400,00
1	$52.105.600,00	**25%**	$65.883.500,00
2	$2.084.224,00	**1%**	$2.635.340,00
3	$8.336.896,00	**4%**	$10.541.360,00
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS			$62.526.720,00

ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	Suministro de luminarias tipo Led para alumbrado público de 100W (6500K -100-240 voltios), incluye base para fotocelda	UNIDAD	166	$ 315.000,00	$ 52.290.000,00
1.2	Suministro de conector bimetálico 1 tornillo	UNIDAD	300	$ 14.000,00	$ 4.200.000,00
1.3	Suministro de fotocelda electrónica 105-305VAC 120-227V NC 16 AMP	UNIDAD	230	$ 41.000,00	$ 9.430.000,00
1.4	suministro regletas 30 amp	UND	220	$ 11.000,00	$ 2.420.000,00
1.5	suministro alambre # 12	ML	400	$ 4.500,00	$ 1.800.000,00
1.6	suministro alambre # 14	ML	398	$ 3.500,00	$ 1.393.000,00
1.7	suministro riel para contactor	ML	4	$ 23.000,00	$ 92.000,00
1.8	suministro reflectores 100 w	UND	19	$ 285.000,00	$ 5.415.000,00
1.9	suministro reflectores 50 w	UND	20	$ 158.000,00	$ 3.160.000,00
1.10	suministro poste fibra de vidrio 8m 510 Kgf	UND	8	$ 2.750.000,00	$ 22.000.000,00
1.11	suministro Cable Red Trenzada 2x2+2	ML	290	$ 45.000,00	$ 13.050.000,00
1.12	suministro conector de perforación	UND	17	$ 38.000,00	$ 646.000,00
1.13	suministro breakers dobles 2x50 diferencial	UND	5	$ 98.000,00	$ 490.000,00
SUBTOTAL SUMINISTROS					**$ 116.386.000,00**
IVA - SUMINISTROS				**19%**	**$ 22.114.670,00**
VALOR TOTAL SUMINISTROS					**$ 138.499.340,00**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					**$409.448.460,00**

ACTIVIDADES ADICIONALES

2.1	GEOREFERENCIACION DE LAS LUMINARIAS PARA LA ACTUALIZACION DEL PLANO GENERAL DEL ALUMBRADO PUBLICO CASCO URBANO Y RURAL LIBANO TOLIMA.	UND	226	***$ 25.000,00***	$ 5.650.000,00
COSTO TOTAL					**$ 7.425.000,00**

VALOR TOTAL OBRA	**$ 415.098.460,00**

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se fija en la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($415.098.460,00) M/CTE,** equivalente a 237,0765 SMMLV AL AÑO 2026, valor que se establece en observancia de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el principio de economía, garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos. Dicho monto refleja condiciones reales de mercado, evita la generación de sobrecostos y asegura un equilibrio adecuado entre calidad y precio, permitiendo el cumplimiento eficiente del objeto contractual conforme a las necesidades identificadas por la entidad territorial.

5. CAPACIDAD FINANCIERA

Para definir los criterios generales bajo los cuales se establecerán las condiciones financieras y organizacionales, se tuvieron en cuenta los indicadores financieros reportados por la Superintendencia de Sociedades en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) para todas aquellas sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera que desarrollan u ejecutan las actividades económicas agrupadas en las siguientes clasificaciones:

- 4220 construcción de proyectos de servicios públicos
- 4321 instalaciones eléctricas

Así, se encontró que a 31 de diciembre de 2024 las actividades CIIU antes mencionadas, fueron reportadas como ejecutadas por un total de 709 empresas y demás agentes económicos, motivo por el cual, se realizó la identificación, estudio y análisis de sus indicadores financieros, con el objetivo de dilucidar las condiciones financieras de quienes se dedican al desarrollo de las actividades productivas relacionadas con el objeto.

De esta manera, se realizó el cálculo de los indicadores financieros de acuerdo con la información de las empresas que se encuentran reportadas en el SIIS, garantizando con ello que los requisitos de capacidad financiera que se establezcan para el presente proceso de contratación no impliquen una condición que no guarde coherencia con la realidad económica de quienes se dediquen a ejecutar estas actividades y a su vez, lograr que estas exigencias sean idóneas en términos de comprobar que los proponentes cuenten y acrediten indicadores financieros que resulten apropiados y adecuados para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto contractual en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato.

En consecuencia, los indicadores financieros se fijan de la siguiente forma:

El proponente persona natural o jurídica probará los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Exigencia
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	≥ 1,8
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	≤ 0,53

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos Interés	≥ 0,84

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio). El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Exigencia
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio	≥ 0,06
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad operacional / Activo Total	≥ 0,04

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador}$$

Por otro lado, con el propósito de establecer e implementar los criterios diferenciales y de inclusión (orientados a Mipymes, emprendimientos y empresas mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad), la Entidad adelantó una caracterización estadística y sectorial focalizada. Este análisis se centró en las micro, pequeñas y medianas empresas especializadas en la prestación de servicios de operación, mantenimiento técnico e instalaciones eléctricas dentro del sector fotovoltaico. Como resultado de dicha caracterización, se determinó la fijación de indicadores financieros y organizacionales más flexibles, que garantizan tanto la participación efectiva de estas unidades productivas como la idoneidad y viabilidad en la ejecución del contrato.

Para tal fin, se consultó la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) 2025 bajo los códigos CIIU principales del objeto contractual ya mencionados al inicio de este apartado.

Para la obtención de la información financiera primaria, se extrajeron de la plataforma del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) los reportes oficiales en formato Excel correspondientes a las declaraciones NIIF. Dichos archivos contienen el catálogo de estados financieros segmentados en los reportes de "Plenas Individuales", "Plenas Separadas", "Pymes Individuales" y "Pymes Separadas", los cuales recogen de manera oficial el comportamiento económico de las sociedades supervisadas en el país.

Inicialmente, se hace un cruce de los códigos CIIU nombrados y se consolida la información financiera de estos, arrojando un universo total de 211 empresas. No obstante, en el análisis estadístico de datos financieros, la presencia de valores extremos atípicos (outliers) tiende a distorsionar significativamente las medidas de tendencia central (como el promedio o la mediana). Por ejemplo, una sola empresa con una liquidez o cobertura desproporcionadamente alta o pérdidas masivas desviaría artificialmente el umbral

exigible, generando una inconsistencia de criterios habilitantes financieros en contraste con la realidad del mercado.

Para evitar esta distorsión y garantizar la objetividad, se aplicó el método estadístico del Rango Intercuartílico (IQR) por cada variable financiera y tamaño de empresa. Este proceso permitió identificar y remover de forma multivariable un 33.6% de registros atípicos extremos, consolidando una muestra final depurada de 140 empresas válidas.

Una vez depurada la base de datos, se calcularon las diferentes medidas de tendencia central y de dispersión para la muestra (enfoque global unificado, con especial relevancia en el segmento mayoritario de microempresas):

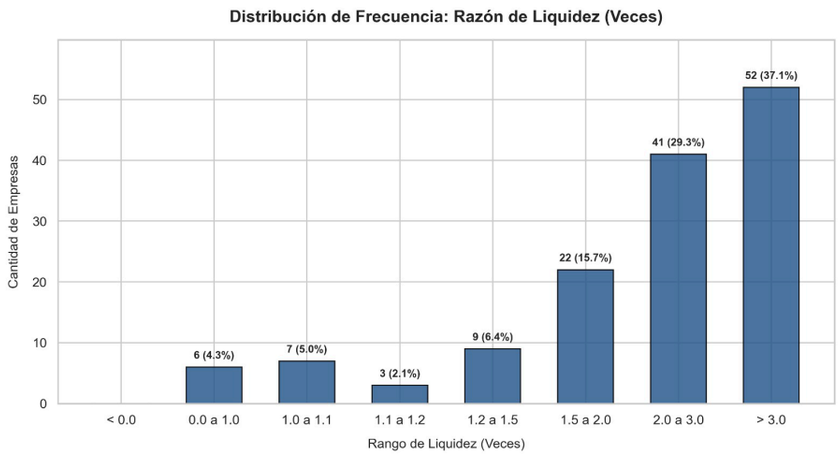
Medida Estadística	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	ROE	ROA
Media	2,02	53,22%	2,47	12,22%	5,82%
Mediana	2,70	50,46%	4,77	11,81%	5,03%
Primer Cuartil (Q1)	3,11	46,51%	4,07	6,25%	2,37%
Tercer Cuartil (Q3)	2,55	59,38%	3,54	16,72%	7,50%

Si la entidad adoptara rígidamente por los promedios o las medianas del sector como requisitos mínimos habilitantes, se generaría una barrera de entrada artificial que limitaría severamente la participación de oferentes. Para mitigar este riesgo, se analizó la distribución de frecuencias por rangos (histogramas) de la muestra para cada indicador financiero.

A continuación, se detalla la justificación técnica detrás de los umbrales mínimos propuestos frente a la distribución real del mercado:

Razón de Liquidez (Requisito: ≥ 1.20 veces[5])

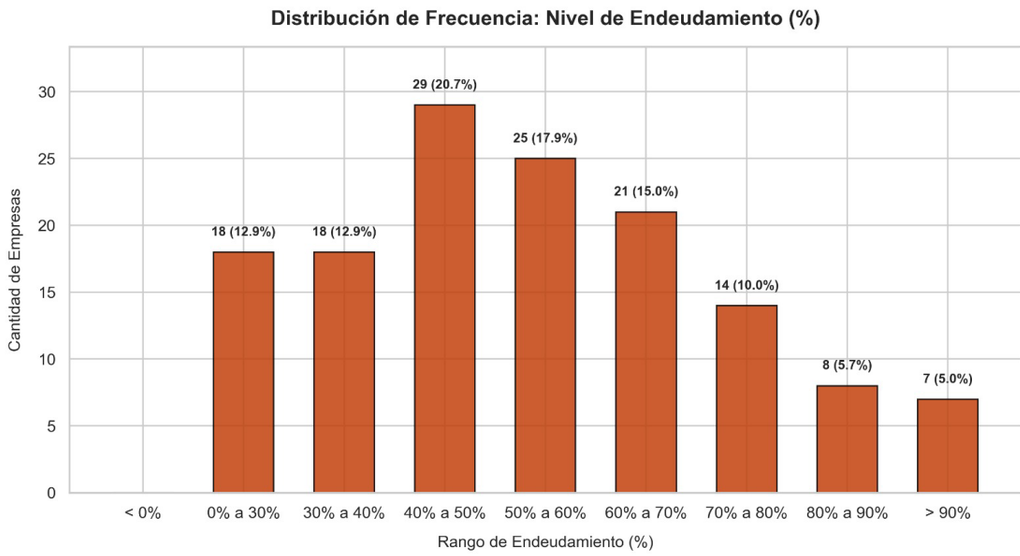
La mediana del sector se ubica en 2.70 veces. Sin embargo, el análisis de distribución por rangos demuestra que fijar el requisito en este nivel central descalificaría automáticamente al 62.8% del sector (empresas con indicadores inferiores a 3.0). Al establecer un umbral de ≥ 1.20, la entidad asegura que el contratista cuenta con un margen de seguridad positivo (20%) para cubrir sus pasivos a corto plazo con sus activos corrientes, mientras se garantiza la habilitación del 88,6% de las empresas del mercado (sumatoria de rangos superiores a 1.2), inhabilitando únicamente al 11,4%.



[5] La unidad "veces" expresa la capacidad de cobertura de un indicador. Expresa cuántas veces los recursos disponibles de la empresa (activos o utilidades) superan a sus compromisos o deudas (pasivos o intereses). A mayor número de veces, mayor es el respaldo y la solvencia financiera

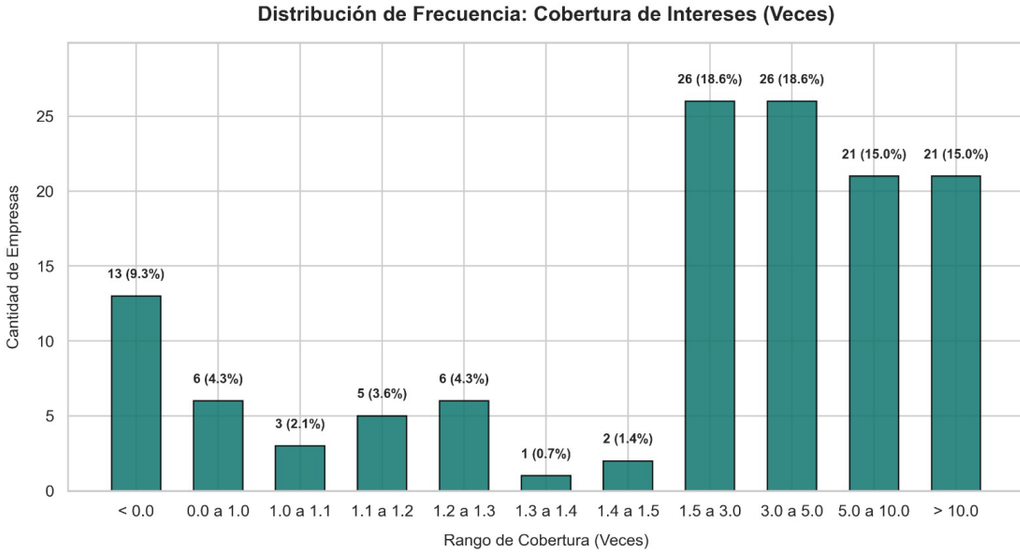
Nivel de Endeudamiento (Requisito: ≤ 70.0%)

La mediana de endeudamiento del sector es de 50.46%. No obstante, es normal y financieramente viable que los proponentes se apalanquen externamente para ejecutar proyectos comerciales y de servicios. Exigir un endeudamiento máximo igual a la mediana, descartaría a casi el 53.6% de los oferentes del mercado, un porcentaje excesivamente restrictivo para un requisito habilitante. Fijar el tope en ≤70.0% protege a la entidad frente a proponentes con alto riesgo de insolvencia, sin sacrificar la pluralidad de oferentes: bajo este umbral, el 79.3% de los participantes del sector quedaría habilitado, excluyendo únicamente al 20.7% que presenta niveles de apalancamiento significativamente elevados frente al comportamiento típico del mercado.



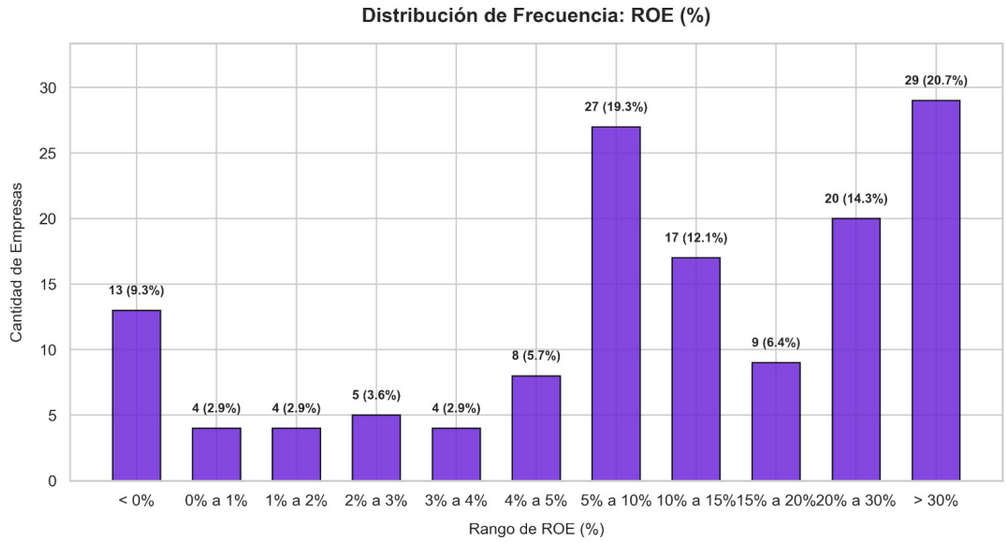
Cobertura de Intereses (Requisito: ≥ 0.60 veces o sin gastos financieros)

La mediana sectorial es de 4.77 veces. Exigir este indicador castigaría desproporcionadamente a empresas sólidas que hayan adquirido créditos recientes para financiar su crecimiento. Fijar un mínimo de ≥0.60 veces que garantiza que la utilidad operacional sea, como mínimo, suficiente para cubrir la totalidad de los gastos financieros por intereses. Bajo esta calibración, se descarta únicamente al 11.4% del sector que reporta pérdidas operativas o coberturas deficientes, permitiendo la libre competencia del 88.6% restante.



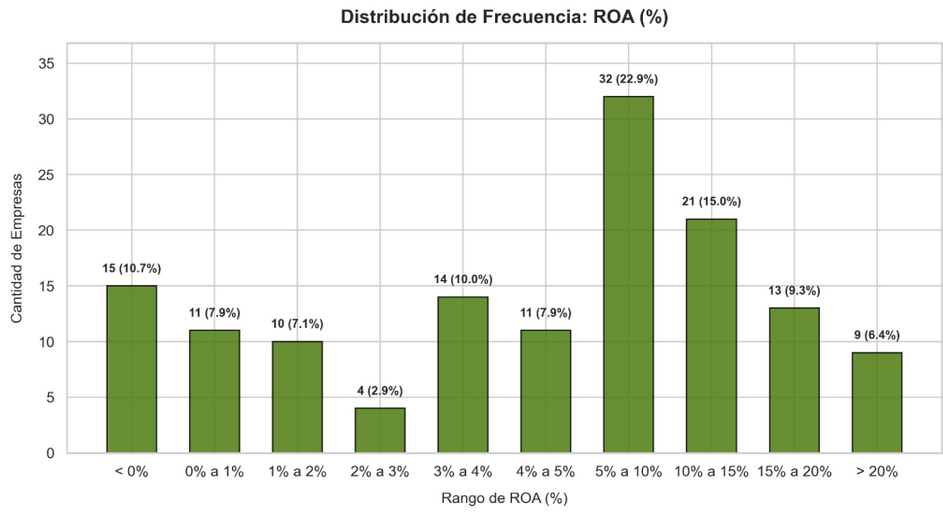
Rentabilidad sobre Patrimonio - ROE (Requisito: ≥ 0.04)

La mediana de rentabilidad sobre el patrimonio neto se sitúa en un destacado 11.81%. Sin embargo, este indicador puede verse influenciado por la estructura patrimonial y por procesos recientes de capitalización. En consecuencia, se adopta como requisito un ROE ≥ 0.04, criterio que garantiza que la empresa no destruya valor para sus socios. Bajo este umbral, únicamente se excluye el 21.6% de las empresas, permitiendo la participación del 78.4% restante.



Rentabilidad sobre Activos - ROA (Requisito: ≥ 0.02)

La mediana del ROA es del 3,21%. este indicador puede disminuir de forma natural en empresas con mayores inversiones en activos productivos. Por ello, se establece como requisito un ROA ≥ 0.02, asegurando que la empresa genere utilidad sobre sus activos sin imponer restricciones excesivas a la participación. Con este criterio, únicamente se excluye el 25.7% de las empresas con rentabilidad negativa, mientras que el 74.3% restante cumple el requisito.



En consecuencia, los indicadores financieros se fijan de la siguiente forma:

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados como mínimo, los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Igual o mayor a 1,20
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Igual o inferior a 0,70
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Igual o superior a 0,60

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Igual o superior a 0,04
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Igual o superior a 0,02

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio)

6. ANÁLISIS DE BIENES RELEVANTES.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

6.1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

DESCRIPCIÓN
Suministro de luminarias tipo Led para alumbrado público de 100W (6500K -100-240 voltios), incluye base para fotocelda
suministro poste fibra de vidrio 8m 510 Kgf
Suministro e instalación de brazo para luminaria horizontal 11/2"x1,20m
suministro e instalación cable encauchetado 2x16
Suministro de fotocelda electrónica 105-305VAC 120-227V NC 16 AMP
suministro Cable Red Trenzada 2x2+2
Suministro de conector bimetálico 1 tornillo
desmonte luminarias existentes
suministro reflectores 100 w
Suministro e instalación de cinta bandy 5/8"
suministro reflectores 50 w
suministro regletas 30 amp
suministro alambre # 12
suministro alambre # 14
Suministro e instalación de hebilla Bandy 5/8"
suministro conector de perforacion
suministro breakers dobles 2x50 diferencial
suministro riel para contactor

6.2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR PARCIAL
Suministro de luminarias tipo Led para alumbrado público de 100W (6500K -100-240 voltios), incluye base para fotocelda	UNIDAD	392	$ 315.000
suministro poste fibra de vidrio 8m 510 Kgf	UND	8	$ 2.750.000
Suministro e instalación de brazo para luminaria horizontal 11/2"x1,20m	UND	226	$ 93.000
suministro e instalación cable encauchetado 2x16	ML	1053	$ 18.400
Suministro de fotocelda electrónica 105-305VAC 120-227V NC 16 AMP	UNIDAD	456	$ 41.000
suministro Cable Red Trenzada 2x2+2	ML	290	$ 45.000
Suministro de conector bimetálico 1 tornillo	UNIDAD	752	$ 14.000
desmonte luminarias existentes	UNIDAD	218	$ 48.000
suministro reflectores 100 w	UND	19	$ 285.000
Suministro e instalación de cinta bandy 5/8"	ML	687	$ 4.800
suministro reflectores 50 w	UND	20	$ 158.000
suministro regletas 30 amp	UND	220	$ 11.000
suministro alambre # 12	ML	400	$ 4.500
suministro alambre # 14	ML	398	$ 3.500
Suministro e instalación de hebilla Bandy 5/8"	UNIDAD	452	$ 1.500
suministro conector de perforacion	UND	17	$ 38.000

suministro breakers dobles 2x50 diferencial	UND	5	$ 98.000
suministro riel para contactor	ML	4	$ 23.000

6.3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Suministro de luminarias tipo Led para alumbrado público de 100W (6500K -100-240 voltios), incluye base para fotocelda	UNIDAD	392	$ 315.000	$ 123.480.000
suministro poste fibra de vidrio 8m 510 Kgf	UND	8	$ 2.750.000	$ 22.000.000
Suministro e instalación de brazo para luminaria horizontal 11/2"x1,20m	UND	226	$ 93.000	$ 21.018.000
suministro e instalación cable encauchetado 2x16	ML	1053	$ 18.400	$ 19.375.200
Suministro de fotocelda electrónica 105-305VAC 120-227V NC 16 AMP	UNIDAD	456	$ 41.000	$ 18.696.000
suministro Cable Red Trenzada 2x2+2	ML	290	$ 45.000	$ 13.050.000
Suministro de conector bimetálico 1 tornillo	UNIDAD	752	$ 14.000	$ 10.528.000
desmonte luminarias existentes	UNIDAD	218	$ 48.000	$ 10.464.000
suministro reflectores 100 w	UND	19	$ 285.000	$ 5.415.000
Suministro e instalación de cinta bandy 5/8"	ML	687	$ 4.800	$ 3.297.600
suministro reflectores 50 w	UND	20	$ 158.000	$ 3.160.000
suministro regletas 30 amp	UND	220	$ 11.000	$ 2.420.000
suministro alambre # 12	ML	400	$ 4.500	$ 1.800.000
suministro alambre # 14	ML	398	$ 3.500	$ 1.393.000
Suministro e instalación de hebilla Bandy 5/8"	UNIDAD	452	$ 1.500	$ 678.000
suministro conector de perforacion	UND	17	$ 38.000	$ 646.000
suministro breakers dobles 2x50 diferencial	UND	5	$ 98.000	$ 490.000
suministro riel para contactor	ML	4	$ 23.000	$ 92.000

6.4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
Suministro de luminarias tipo Led para alumbrado público de 100W (6500K -100-240 voltios), incluye base para fotocelda	UNIDAD	392	$ 315.000	$ 123.480.000	47,86%
suministro poste fibra de vidrio 8m 510 Kgf	UND	8	$ 2.750.000	$ 22.000.000	8,53%
Suministro e instalación de brazo para luminaria horizontal 11/2"x1,20m	UND	226	$ 93.000	$ 21.018.000	8,15%
suministro e instalación cable encauchetado 2x16	ML	1053	$ 18.400	$ 19.375.200	7,51%
Suministro de fotocelda electrónica 105-305VAC 120-227V NC 16 AMP	UNIDAD	456	$ 41.000	$ 18.696.000	7,25%
suministro Cable Red Trenzada 2x2+2	ML	290	$ 45.000	$ 13.050.000	5,06%
Suministro de conector bimetálico 1 tornillo	UNIDAD	752	$ 14.000	$ 10.528.000	4,08%
desmonte luminarias existentes	UNIDAD	218	$ 48.000	$ 10.464.000	4,06%

suministro reflectores 100 w	UND	19	$ 285.000	$ 5.415.000	2,10%
Suministro e instalación de cinta bandy 5/8"	ML	687	$ 4.800	$ 3.297.600	1,28%
suministro reflectores 50 w	UND	20	$ 158.000	$ 3.160.000	1,22%
suministro regletas 30 amp	UND	220	$ 11.000	$ 2.420.000	0,94%
suministro alambre # 12	ML	400	$ 4.500	$ 1.800.000	0,70%
suministro alambre # 14	ML	398	$ 3.500	$ 1.393.000	0,54%
Suministro e instalación de hebilla Bandy 5/8"	UNIDAD	452	$ 1.500	$ 678.000	0,26%
suministro conector de perforacion	UND	17	$ 38.000	$ 646.000	0,25%
suministro breakers dobles 2x50 diferencial	UND	5	$ 98.000	$ 490.000	0,19%
suministro riel para contactor	ML	4	$ 23.000	$ 92.000	0,04%

6.5 Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
Suministro de luminarias tipo Led para alumbrado público de 100W (6500K -100-240 voltios), incluye base para fotocelda	UNIDAD	392	$ 315.000	$ 123.480.000	47,86%	47,86%
suministro poste fibra de vidrio 8m 510 Kgf	UND	8	$ 2.750.000	$ 22.000.000	8,53%	56,39%
Suministro e instalación de brazo para luminaria horizontal 11/2"x1,20m	UND	226	$ 93.000	$ 21.018.000	8,15%	64,53%
suministro e instalación cable encauchetado 2x16	ML	1053	$ 18.400	$ 19.375.200	7,51%	72,04%
Suministro de fotocelda electrónica 105-305VAC 120-227V NC 16 AMP	UNIDAD	456	$ 41.000	$ 18.696.000	7,25%	79,29%
suministro Cable Red Trenzada 2x2+2	ML	290	$ 45.000	$ 13.050.000	5,06%	84,35%
Suministro de conector bimetálico 1 tornillo	UNIDAD	752	$ 14.000	$ 10.528.000	4,08%	88,43%
desmonte luminarias existentes	UNIDAD	218	$ 48.000	$ 10.464.000	4,06%	92,48%
suministro reflectores 100 w	UND	19	$ 285.000	$ 5.415.000	2,10%	94,58%
Suministro e instalación de cinta bandy 5/8"	ML	687	$ 4.800	$ 3.297.600	1,28%	95,86%
suministro reflectores 50 w	UND	20	$ 158.000	$ 3.160.000	1,22%	97,09%
suministro regletas 30 amp	UND	220	$ 11.000	$ 2.420.000	0,94%	98,02%
suministro alambre # 12	ML	400	$ 4.500	$ 1.800.000	0,70%	98,72%
suministro alambre # 14	ML	398	$ 3.500	$ 1.393.000	0,54%	99,26%
Suministro e instalación de hebilla Bandy 5/8"	UNIDAD	452	$ 1.500	$ 678.000	0,26%	99,52%
suministro conector de perforacion	UND	17	$ 38.000	$ 646.000	0,25%	99,77%

suministro breakers dobles 2x50 diferencial	UND	5	$ 98.000	$ 490.000	0,19%	99,96%
suministro riel para contactor	ML	4	$ 23.000	$ 92.000	0,04%	100,00%

6.5. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
Suministro de luminarias tipo Led para alumbrado público de 100W (6500K -100-240 voltios), incluye base para fotocelda	UNIDAD	392	$ 315.000	$ 123.480.000	47,86%	47,86%
suministro poste fibra de vidrio 8m 510 Kgf	UND	8	$ 2.750.000	$ 22.000.000	8,53%	56,39%
Suministro e instalación de brazo para luminaria horizontal 11/2"x1,20m	UND	226	$ 93.000	$ 21.018.000	8,15%	64,53%
suministro e instalación cable encauchetado 2x16	ML	1053	$ 18.400	$ 19.375.200	7,51%	72,04%
Suministro de fotocelda electrónica 105-305VAC 120-227V NC 16 AMP	UNIDAD	456	$ 41.000	$ 18.696.000	7,25%	79,29%

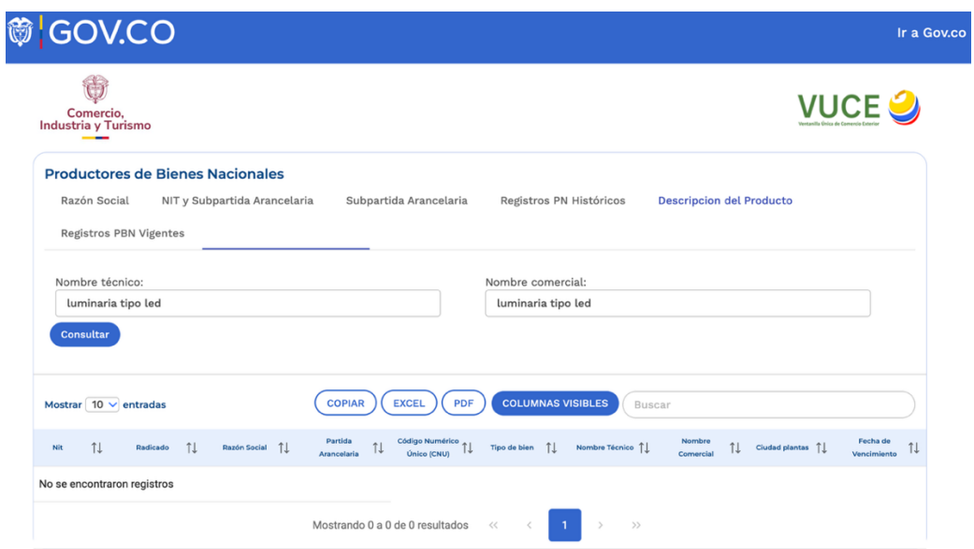
6.6. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

PROMEDIO
15,86%

6.7. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
Suministro de luminarias tipo Led para alumbrado público de 100W (6500K -100-240 voltios), incluye base para fotocelda	UNIDAD	392	$ 315.000	$ 123.480.000	47,86%	47,86%

6.8. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.



7. OTROS ASPECTOS

Los siguientes aspectos que fomentan la inclusión de diferentes sectores poblaciones tienen fundamento en datos estadísticos proporcionados por varios sitios oficiales como los son el Sistema de Estadísticas Territoriales (Territata), Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), a continuación se mencionan los datos con mayor relevancia para el presente proceso de contratación.

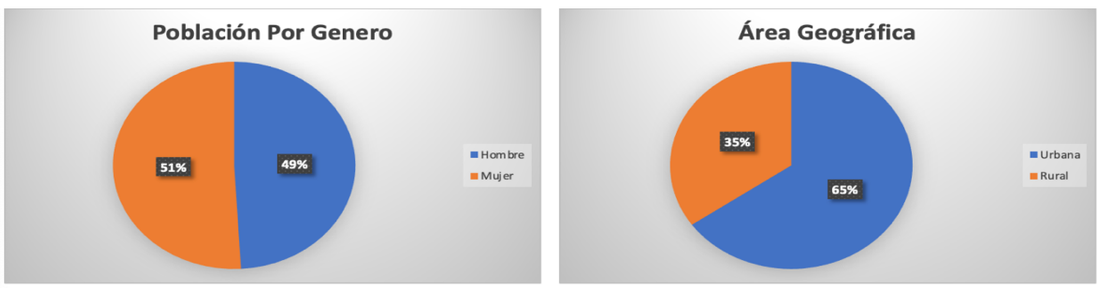
Según las proyecciones poblacionales del DANE, el municipio del Líbano tendrá para el año 2025 una población estimada de 38.239 habitantes. El grupo etario más numeroso será el de 15 a 19 años, con 2.765 personas, lo que corresponde al 7,23 % del total municipal.



Fuente: TerriData

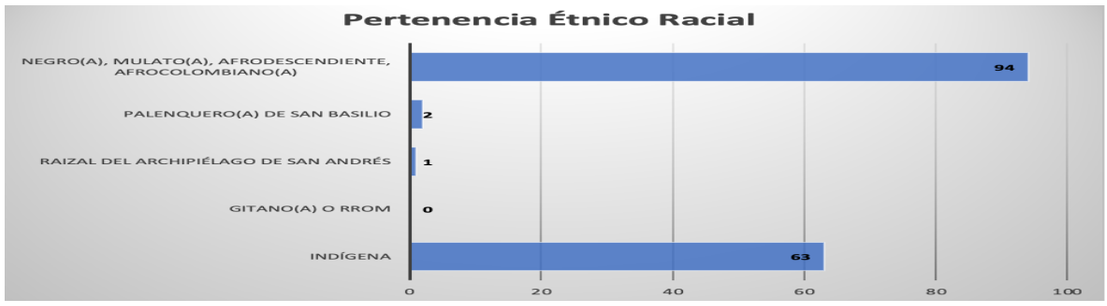
El grupo etario de 20 – 29 años representa el 12,89% (4.929 habitantes) del total municipal, cifra que puede ayudar con el fomento a la inserción laboral de los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, conforme con lo dispuesto en la ley 2119 de 2021.

En lo que respecta a los datos estadísticos por sexo, se tiene que la población desagregada por sexo corresponde a un 49% hombres y un 51% mujeres. Asimismo, un 65% de la población se encuentra ubicada en zona urbana y el 35% en zona rural del Municipio.



Fuente: TerriData

Asimismo, es importante señalar que dentro de los datos recolectados de demografía y población, el municipio del Líbano contempla una proyección para el año 2025 de población étnica total: 160 personas la cual se distribuye de la siguiente manera:



Fuente: TerriData

Posterior a la presentación de los datos estadísticos de la población por rangos de edad, genero, grupo étnico o ubicación geográfica (urbana o rural) del municipio del Líbano, es pertinente incorporar la información suministrada por la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Esta encuesta, utilizada para recopilar datos sobre las condiciones de empleo de las personas —si trabajan, en qué actividades se desempeñan, cuánto perciben de ingresos, si cuentan con seguridad social en salud o si se encuentran en búsqueda de empleo—, también indaga por características generales de la población como sexo, edad, estado civil, nivel educativo y fuentes de ingreso. La GEIH ofrece información con cobertura nacional, regional, departamental y para cada capital de departamento, así como para las áreas de cabecera y resto, constituyéndose en una herramienta clave para continuar el análisis socioeconómico del municipio.

Al respecto, sobre la tasa de desocupación en el mes de febrero de 2026 se tiene que a nivel nacional fue del 9,2% y en el total de 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 9,2% como se ilustra a continuación:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS) Febrero (2025-2026)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Febrero 2025	Febrero 2026	Febrero 2025	Febrero 2026
TGP	64,7	**64,7**	66,8	**66,4**
TO	58,0	**58,7**	60,3	**60,3**
TD	10,3	**9,2***	9,8	**9,2**
TS	7,2	**7,1**	7,0	**6,8**

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: Dane

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informa que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en febrero de 2026 fue del 9,2%, lo que presenta una disminución estadísticamente significativa de 1,1 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (10,3%). Es la tasa de desocupación más baja de toda la serie histórica.

Adicionalmente, se observó un aumento en la Tasa de Ocupación (TO) de 0,7 p.p., al pasar del 58,0% en febrero 2025 al 58,7% para febrero de 2026. A su vez, la Tasa Global de Participación (TGP) se mantuvo en 64,7%. En cuanto a la brecha de género, la Tasa de Desocupación para el total nacional, se ubicó en 7,4% para los hombres y en 11,7% para las mujeres (variación estadísticamente significativa). Esto presentó una brecha de 4,3 p.p., la más baja de toda la serie histórica.

A nivel nacional, la población ocupada aumentó significativamente en 624 mil personas respecto al año anterior, lo que equivale a un 2,7%. Este crecimiento presentó variaciones porcentuales significativas principalmente en los dominios geográficos de Otras cabeceras (6,1%), seguido de 10 ciudades con (4,0%).

Por ramas de actividad económica, Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos (250 mil personas), Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (244 mil personas) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio (188 mil personas) fueron las ramas de actividad económica con mayores aumentos en el número de ocupados para febrero de 2026. En contraste, se registraron disminuciones en las ramas de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 363 mil personas menos en el número de ocupados.

En febrero de 2026, la población desocupada a nivel nacional registró una disminución significativa de 252 mil personas. Este descenso se presentó principalmente en los dominios geográficos de Otras cabeceras con 13,6%, seguido de 10 ciudades con 12,3% (variaciones estadísticamente significativas).
La población fuera de la fuerza de trabajo tuvo incremento significativo de 176 mil personas en el total nacional, con una variación de 1,2% respecto al mismo mes de 2025. Este incremento se explica principalmente por el dominio geográfico de 13 ciudades y A.M., con una variación porcentual 2,6%.

La tasa de desocupación desestacionalizada preliminar para el total nacional en febrero de 2026 fue del 8,4%, mientras que en enero de 2026 fue del 8,7%. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación desestacionalizada preliminar fue del 8,5% en febrero de 2026 y del 8,8% en enero de 2026.

Durante el periodo diciembre 2025 – febrero 2026, para el total nacional la Tasa Global de Participación fue 64,2%, la Tasa de Ocupación fue 58,2%; y la Tasa de Desocupación fue 9,4% variación que fue estadísticamente significativa.

Las ciudades que registraron las mayores tasas de desocupación en este periodo fueron Quibdó (26,3%), seguida de Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Estas tres ciudades presentaron variaciones estadísticamente significativas. Por otro lado, las menores tasas de desocupación se observaron en Villavicencio (8,0%), Neiva (8,1%) y Bogotá D.C (8,2%), esta última presento una variación estadísticamente significativa.

La proporción de población ocupada informal para febrero de 2026 disminuyó 2,3 p.p. en el total nacional, 1,6 p.p. en 23 ciudades y áreas metropolitanas, en 13 ciudades y áreas metropolitanas la disminución fue de 1,3; alcanzando el 55,3%, 42,9% y 41,7% respectivamente. Finalmente, en el trimestre móvil diciembre de 2025 – febrero de 2026, la tasa de desocupación de la población joven se ubicó en 16,5%. Para el mismo periodo de referencia, las mayores tasas de desocupación para este segmento de la población se registraron en Quibdó (32,6%), ciudad que presentó una variación estadísticamente significativa, seguida de Riohacha (23,6%) y Cartagena (23,4%). En cuanto a las menores tasas, estas se observaron en Villavicencio (12,5%), Bogotá D.C. (13,8%) y Pereira A.M. (14,5).

A partir de los datos estadísticos y el paranormal laboral, la Alcaldía del Líbano considera indispensable que el proceso de selección para la **"MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN Y REPOSICIÓN A TODO COSTO DE LAS LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO DE SODIO A LUMINARIAS CON TECNOLOGIAS LED EN EL MUNICIPIO DEL LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".** Incorpore criterios diferenciales de inclusión laboral en jóvenes entre los 18 y 28 años de edad.

Si bien las cifras nacionales del DANE muestran una reducción de la Tasa de Desocupación, la reducción de la brecha de género son avances relevantes, pero no bastan para cerrar las desigualdades existentes si los proyectos públicos no se convierten en un vehículo directo de empleo inclusivo. En ese sentido, sin obligaciones concretas de vinculación laboral para estos grupos, la inversión pública correría el riesgo de no ayudar con las brechas sociales en estos grupos en particular.

Por ello, resulta pertinente garantizar que el presente proyecto comporta la contratación de mano de obra no calificada proveniente de la región, para estimular la economía local y reducir el desempleo de la ciudad; la participación obligatoria de jóvenes entre 18 y 28 años, como respuesta a la alta tasa de desocupación juvenil y de personas en pobreza extrema, víctimas de desplazamiento forzado y población en procesos de reintegración o reincorporación, en línea con los mandatos constitucionales de igualdad y con la Ley 2119 de 2021, que promueve la inserción laboral de sujetos de especial protección.

De esta manera, el proyecto no solo asegurará la ejecución de la modernización de las luminarias, sino que también se consolidará como un instrumento de política pública para generar empleo formal, dinamizar la economía local y ofrecer oportunidades reales de inclusión, contribuyendo de forma directa al cierre de brechas sociales y al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Con ello, se contribuye de manera directa al cierre de brechas sociales, la cohesión comunitaria y el mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio, fortaleciendo al mismo tiempo el impacto social y económico del gasto público.

7.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS CON PERSONAS EN DISCAPACIDAD.

El 31 de diciembre de 2020 se promulgó la Ley 2069, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia". Esta Ley establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

En ese contexto, la referida Ley incorpora una serie de estímulos e incentivos. En especial, en su Capítulo III "Compras públicas" del Título I se modifican varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales y reglamentarias.

Dentro del referido capítulo se encuentran los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020, los cuales crea una serie de incentivos para las personas interesadas en celebrar contratos con el Estado. Por un lado, el artículo 31 introduce criterios diferenciales para el acceso de las Mipymes al sistema de compras y contratación pública, mientras que el artículo 32 introduce criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres.

En primer lugar, respecto de los criterios diferenciales para Mipyme, el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 estableció que las entidades estatales, de acuerdo con el análisis del sector, podrán incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de este tipo de empresas al mercado de compras públicas. La aplicación de estos criterios, por disposición expresa del referido artículo, quedó condicionada por la expedición de su reglamentación.

Por esta razón, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, regulando los criterios diferenciales para MiPymes establecidos por el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020. En virtud de esta norma las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Al respecto, la referida norma indica lo siguiente:

> *"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitan tes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
>
> 1. *Tiempo de experiencia.*
> 2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
> 3. *Índices de capacidad financiera.*
> 4. *Índices de capacidad organizacional.*
> 5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*
>
> *Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.*

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto". (Énfasis fuera de texto).

En segundo lugar, como medidas de acción afirmativa para incentivar la participación de los emprendimientos y las empresas de mujeres en el sistema de compra pública, el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 establece que las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La inclusión de estos criterios diferenciales en los procesos de selección, quedaron condicionados a los resultados del análisis del sector que elabore la entidad pública en la etapa de planeación y al cumplimiento de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor. A su vez, el parágrafo primero de la norma analizada estableció que la definición de emprendimientos y empresas de mujeres se realizaría de manera reglamentaria.

Por su parte, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de selección las entidades públicas adoptarán criterios diferenciales relacionados con las condiciones habilitantes y puntajes adicionales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas".

Ahora bien, el pasado 19 de marzo de 2026 se expidió el Decreto No. 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación". con propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en compras y contratación pública. Para tal efecto, dispuso una nueva reglamentación para la incorporación requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional en los términos que a continuación se citan:

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3° Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el

consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

En este sentido, la Alcaldía del Líbano ha contemplado criterios diferenciales para MiPymes, emprendimiento y empresa de mujeres y emprendimiento y empresa de personas con discapacidad en los términos dispuestos en el pliego de condiciones.

7.2. FOMENTO A LA EJECUCIÓN POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En referencia a la disposición legal imperativa y coercitiva que imparte el artículo 2.2.1.2.4.2.16. Decreto 1082 de 2015, en cuanto insta a las entidades Estatales indistintamente del régimen de contratación a que previo a análisis de oportunidad y conveniencia fomenten la inclusión de provisión de bienes o servicios por parte de personas de especial protección, el Municipio del Líbano, Tolima conforme al objeto contractual, considera que la provisión servicios para la ejecución del presente objeto contractual no pone en riesgo su cumplimiento, por tanto fomentara su participación instando al futuro contratista a que establezca la provisión de servicios por parte de sujetos de especial protección en un porcentaje que no será inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, lo cual será contemplado como una obligación contractual para su correspondiente cumplimiento, so pena de las sanciones pecuniarias a que haya lugar.

6.3 DESTINACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO UN PORCENTAJE DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PERTENECIENTE A LA REGIÓN

Es pertinente advertir que la ejecución del presente proyecto contempla la participación tanto de personal profesional como de personal operativo no calificado. En este sentido, y conforme al análisis de conveniencia realizado, la Alcaldía Municipal del Líbano, Tolima, ha considerado conveniente establecer como obligación del contratista destinar a la ejecución del contrato un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada proveniente de la región, calculado con base en el personal de obra asignado por el contratista.

Para efectos de esta obligación, se entenderá por personal de la región a aquellos trabajadores que acrediten domicilio en el municipio —o en los municipios donde se ejecuta el contrato— por un término no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de que dicha fecha sea modificada, se tomará como referencia la prevista originalmente en el Pliego de Condiciones definitivo.

De presentarse la imposibilidad de vincular el porcentaje mínimo previsto con personal local, el contratista podrá contratar mano de obra no calificada proveniente del departamento en el que se desarrolla el contrato.

En todo caso, no se considerará incumplida esta obligación cuando el contratista acredite haber actuado con la debida diligencia, demostrando la realización de gestiones efectivas encaminadas a lograr la destinación mínima de personal exigida para la ejecución del contrato.

6.4 FOMENTO A LA INSERCIÓN LABORAL DE JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 2119 DE 2021.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021, mediante la cual se adoptan medidas para fomentar la generación de incentivos que fortalezcan la inserción laboral de los jóvenes entre los 18 y 28 años en el territorio nacional, se establece que las entidades estatales deben formular cláusulas contractuales orientadas a promover la vinculación laboral o contractual de esta población en el sector público o privado, previa

valoración del alcance del proyecto, la naturaleza de los servicios requeridos y la realidad del mercado laboral.

En ese marco normativo, la Alcaldía Municipal del Líbano, Tolima, teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso y tras analizar la viabilidad técnica y operativa de dicha medida, considera que la inclusión de cláusulas orientadas a promover la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años, en calidad de profesionales o tecnólogos, no compromete ni pone en riesgo la correcta ejecución del contrato. Por el contrario, su participación resulta pertinente y coherente con las políticas de inclusión laboral y fomento del empleo de este grupo etario establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, se fomentará la participación de jóvenes en este proceso contractual, instando al futuro contratista a garantizar que, como mínimo, el ocho por ciento (8%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato sean prestados por jóvenes dentro del rango etario mencionado y que cuenten con el perfil profesional o técnico requerido respecto a cualquier de los perfiles definidos para equipo mínimo de trabajo requerido para la ejecución del objeto contractual. Esta condición será incluida como una obligación contractual expresa, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de multas a que haya lugar.

Los jóvenes que se vinculen deberán cumplir con los perfiles mínimos definidos en el equipo mínimo de trabajo requerido por la entidad contratante para la ejecución del objeto contractual, y podrán participar en cualquiera de los componentes del proyecto, siempre que cumplan con las condiciones técnicas, académicas y de experiencia exigidas para cada perfil.

Nota 1. El contratista, al momento de realizar la vinculación de jóvenes en cumplimiento de lo aquí dispuesto, deberá aplicar de forma preferente las disposiciones contenidas en las Leyes 2039 y 2043 de 2020, en lo relativo a la facilitación de la experiencia laboral juvenil, el reconocimiento de prácticas profesionales y la contratación preferente de población joven, o en su defecto, las normas que las modifiquen o sustituyan.

Nota 2. Durante la ejecución del contrato, el supervisor designado por la entidad contratante deberá verificar el cumplimiento de esta obligación, dejando constancia de ello en los informes de seguimiento y ejecución. En caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas correctivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con el pliego de condiciones y la normatividad vigente.

6.5 INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 0287 DE 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, las entidades estatales podrán incorporar condiciones especiales de ejecución orientadas a promover la inclusión de personas con discapacidad, particularmente a través de esquemas de subcontratación inclusiva dentro de la cadena de provisión o mediante la integración de estas personas en los equipos de trabajo requeridos para la ejecución contractual.

En ese marco normativo, la Alcaldía del Líbano, Tolima, teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso y una vez analizada la viabilidad técnica, operativa y funcional de la medida, considera que la inclusión de condiciones especiales de ejecución dirigidas a promover la participación de personas con discapacidad no compromete la adecuada ejecución del contrato ni afecta los estándares de calidad, oportunidad y eficiencia requeridos. Por el contrario, dicha inclusión resulta compatible con la naturaleza de las actividades a desarrollar, en la medida en que permite incorporar enfoques de responsabilidad social, inclusión laboral y equidad, en armonía con los principios que rigen la contratación estatal y las políticas públicas de inclusión social.

En igual sentido, es pertinente señalar la medida se estructura bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, en tanto no impone cargas desmedidas al contratista ni condiciona la ejecución del contrato al cumplimiento de requisitos que puedan afectar su viabilidad, sino que se orienta a promover la inclusión en aquellos segmentos de la ejecución donde resulta técnica y funcionalmente procedente. Adicionalmente, la obligación se encuentra condicionada al cumplimiento de los perfiles requeridos y a la compatibilidad de las

funciones asignadas con las capacidades de las personas vinculadas, garantizando que la participación se realice en condiciones que no comprometan la seguridad, la calidad de las intervenciones ni el cumplimiento de los tiempos contractuales.

Así mismo, la inclusión de esta condición no introduce riesgos adicionales para la ejecución del contrato, en la medida en que no altera la estructura técnica del proyecto, no modifica las especificaciones de obra ni incide en la responsabilidad integral del contratista frente al resultado, quien mantiene la obligación de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. Por el contrario, la medida contribuye a fortalecer el impacto social del proyecto, incorporando un enfoque de inclusión que resulta compatible con la naturaleza de las actividades a desarrollar y con los principios de eficiencia y responsabilidad de la contratación pública.

En consecuencia, se considera conveniente establecer como condición especial de ejecución que, en aquellos casos en que el contratista deba subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, deberá priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado decreto. Así mismo, cuando la ejecución del contrato implique la conformación de equipos de trabajo, se deberá propender por la vinculación de personas con discapacidad, siempre que estas cumplan con los perfiles técnicos, académicos y de experiencia requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas.

Esta condición no solo contribuye al cumplimiento del marco normativo vigente, sino que además fortalece la función social de la contratación pública, promoviendo la generación de oportunidades laborales para población históricamente vulnerable, sin que ello implique una carga desproporcionada para el contratista ni un riesgo para la ejecución del objeto contractual.

La verificación del cumplimiento de esta obligación estará a cargo del supervisor designado por la entidad, quien deberá dejar constancia en los informes de seguimiento. En caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas correctivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la normatividad vigente.

En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Es procedente dar inicio a los trámites correspondientes al proceso de selección de contratista, bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, para la **MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL ADECUADO Y EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LÍBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**. Para ello, se cumplirá con los parámetros y directrices establecidos en el presente análisis del sector, asegurando que el proceso se ajuste a la normativa vigente y a los requisitos técnicos y operativos definidos para la correcta ejecución del contrato.

Se expide en Líbano, Tolima, a los veintiún (21) días de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ
Alcaldesa Municipal
Municipio de Líbano - Tolima

Proyectó: Jhon Héctor García Enciso – Abogado Asociado – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Proyectó: Dicken Santiago Barrera Cuellar – Asesor Financiero – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Proyectó: David Fernando Martínez Garzón – Ingeniero Asociado – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Juan David Bocanegra Cofles - Coordinador Grupo Contratos - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Directora Jurídica - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS